



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

**Escuela de Posgrado**

**La pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del Distrito Fiscal de Huaura, (2021-2022)**

**Tesis**

**Para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales y Criminológicas**

**Autor**

**Jhonny Antenor Bernal Cachay**

**Asesora**

**Dra. María Elena Pacheco Romero**

**Huacho - Perú**

**2024**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado

Maestría en Derecho, con mención en Ciencias Penales y Criminológicas

### INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Jhonny Antenor Bernal Cachay	DNI: : 15721918	16 de Mayo de 2024
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Maria Elena Pacheco Romero	40252146	0000-0002-8941-4984
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Wilmer Magno Jimenez Fernandez	10136141	0000-0002-1776-7481
Miguel Hernan Yengle Ruiz	18073658	0000-0002-7148-4677
Daniel Lecca Ascate	15731334	0000-0001-5758-2521

# LA PERICIA GRAFOTECNICA Y LOS DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUAURA, (2021-2022)

## INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[www.slideshare.net](http://www.slideshare.net)

Fuente de Internet

4%

2

[repositorio.uwiener.edu.pe](http://repositorio.uwiener.edu.pe)

Fuente de Internet

3%

3

Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion

Trabajo del estudiante

3%

4

[repositorio.usanpedro.edu.pe](http://repositorio.usanpedro.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

5

[repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

6

[renati.sunedu.gob.pe](http://renati.sunedu.gob.pe)

Fuente de Internet

1%

7

[1library.co](http://1library.co)

Fuente de Internet

1%

8

[www.rionegro.com.ar](http://www.rionegro.com.ar)

Fuente de Internet

1%

## **DEDICATORIA**

En el lienzo de la vida, tu presencia es la pincelada que ilumina mi mundo. Cada día contigo es una obra maestra en la que los colores de la alegría y la complicidad se entrelazan de una manera única

*Johnny Richard*

## **AGRADECIMIENTO**

En este viaje llamado vida, me encuentro reflexionando sobre las bendiciones que han adornado mi camino, y tú eres una de las estrellas más brillantes en este cielo de gratitud.

*Johnny Richard*

## RESUMEN

La investigación: “LA PERICIA GRAFOTECNICA Y LOS DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUAURA, (2021-2022)”, se realizó para alcanzar el grado de Maestro en Derecho, con mención en ciencias penales y criminológicas, con mención en Ciencias Penales y Criminológicas de la Escuela de Postgrado de la UNJFSC- Huacho. El aspecto metodológico utilizado en la investigación de tipo básico, nivel descriptiva, correlacional, no experimental, se planteó como proposición hipotética: “Existe relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022”. La población fue de 115 personass del distrito de Huaura, obteniendo una muestra de 95. El instrumento primordial utilizado en la investigación fue el cuestionario, el cual se puso en práctica a ambas variables. Los resultados se muestran la existencia de vinculación en la pericia grafotecnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.

El autor

Palabras clave: pericia, delito, grafo técnicas, pública

## ABSTRACT

The research: “GRAFOTECHNICAL EXPERTISE AND CRIMES AGAINST PUBLIC FAITH IN THE JURISDICTION OF THE FISCAL DISTRICT OF HUAURA, (2021-2022)”, was carried out to achieve the degree of Master of Law, with a mention in criminal and criminological sciences, with major in Criminal and Criminological Sciences from the UNJFSC-Huacho Graduate School. The methodological aspect used in the basic research, descriptive, correlational, non-experimental level, was proposed as a hypothetical proposition: “There is a relationship between graphotechnical expertise and crimes against public faith in the jurisdiction of the Huaura fiscal district 2021-2022 ”. The population was 115 citizens of the Huaura district, obtaining a sample of 95. The primary instrument used in the research was the questionnaire, which was applied to both variables. The results show the existence of a link between graphotechnical expertise and crimes against public faith in the jurisdiction of the Huaura fiscal district 2021-2022.

The author

Keywords: expertise, crime, technical graph, public



## INTRODUCCIÓN

La pericia grafotécnica es un campo especializado que se ocupa del análisis y comparación de escrituras y firmas con el objetivo de determinar su autenticidad o falsedad. En el contexto de los delitos contra la fe pública, esta disciplina desempeña un papel crucial al evaluar la veracidad de documentos y firmas presentados como pruebas en procesos judiciales.

En la jurisdicción del Distrito Fiscal de Huaura, durante los años 2021-2022, la pericia grafotécnica ha sido fundamental para esclarecer casos relacionados con la falsificación de documentos. Los expertos han examinado minuciosamente firmas, escritos y otros elementos gráficos para determinar si se trata de documentos genuinos o si han sido alterados de manera fraudulenta.

Esta tesis se propone analizar en profundidad la aplicación de la pericia grafotécnica en los delitos contra la fe pública en la mencionada jurisdicción. Se explorarán los métodos utilizados por los peritos, los criterios de evaluación, los desafíos específicos que enfrentan y los resultados obtenidos en casos concretos. Además, se considerarán aspectos como la validez de las pericias realizadas sobre fotocopias y la relevancia de las divergencias gráficas encontradas.

El estudio contribuirá a una comprensión más completa de cómo la pericia grafotécnica impacta en la administración de justicia y cómo su aplicación rigurosa puede fortalecer la confiabilidad de las pruebas presentadas en los tribunales. Asimismo, se espera que los hallazgos y conclusiones de esta investigación sean útiles para los profesionales del derecho, los peritos y los jueces involucrados en casos de delitos contra la fe pública.

En esa línea de ideas a fin de obtener un trabajo mucho más ordenado se ha tomado en cuenta la estructura establecida por el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. El cual está dividido de la siguiente manera:

En el capítulo uno, nos encargaremos de describir el problema advertido y a partir de ello formularemos de nuestra pregunta problemática, así como los objetivos correspondientes.

En el segundo capítulo, llamado marco teórico, recopilaremos distinta información teórica en cuanto a nuestras variables, como lo son los antecedentes y propiamente las bases teóricas. También en esta parte de la tesis, de acuerdo al reglamento, se consignarán las hipótesis.

En el tercer capítulo detallaremos la metodología utilizada tal como el tipo y enfoque de investigación, la población seleccionada y su respectiva muestra, asimismo, se explicará por qué se eligió el instrumento y cuál es la técnica que usaremos para procesar los datos obtenidos.

El cuarto capítulo está enfocado en detallar los resultados obtenidos luego de la aplicación de nuestro instrumento, esto estará expresado en gráficos y con su debida interpretación.

En el quinto capítulo confrontaremos nuestros resultados con otras investigaciones similares a la nuestra.

El sexto capítulo se enfoca en las conclusiones y recomendaciones a las que se pudo arribar luego de la aplicación de nuestro instrumento.

Por último, el séptimo capítulo contiene las referencias respectivas.

## INDICE

DEDICATORIA .....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
RESUMEN .....	v
ABSTRACT.....	vi
INDICE.....	vii
INDICE DE TABLAS .....	ix
INDICE DE FIGURAS .....	x
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	11
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	11
1.1. Formulación de problema .....	13
1.1.1. Problema general .....	13
1.1.2. Problemas específicos .....	13
1.2. Objetivos .....	13
1.2.1. Objetivo general.....	13
1.2.2. Objetivos específicos .....	13
1.3. Justificación de la investigación .....	14
1.4. Delimitaciones del estudio .....	15
1.5. Viabilidad del estudio .....	15
1.6.1 Evaluación Técnica .....	15
1.6.2 Evaluación Ambiental .....	15
1.6.3 Evaluación Financiera .....	15
CAPITULO II MARCO TEÓRICO .....	16
2.1. Antecedentes .....	16
2.1.1. A nivel Internacional.....	16
2.1.2. A nivel Nacional .....	17
2.2. Bases teóricas .....	19
2.2.1. La pericia grafotécnica .....	19
2.2.2. Delitos contra la fe pública .....	37
2.3. Bases filosóficas.....	39

2.4. Definición de términos básicos.....	39
2.5. Hipótesis.....	41
2.5.1. Hipótesis general.....	41
2.5.2. Hipótesis específicas.....	41
2.6. Operacionalización de Variables.....	41
<b>CAPITULO III METODOLOGIA.....</b>	<b>44</b>
3.1. Población y muestra.....	44
3.1.1. Población.....	44
3.1.2. Muestra.....	45
3.2. Técnicas para el procesamiento de la información.....	46
<b>CAPITULO IV ANALISIS DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>48</b>
4.1. Análisis de los resultados.....	48
4.2. Generalización entorno la hipótesis central.....	56
<b>CAPITULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>64</b>
5.1. Discusión de los resultados.....	64
<b>CAPITULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>66</b>
6.1. Conclusiones.....	66
6.2. Recomendaciones.....	67
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>67</b>
5.1. Fuentes documentales.....	67
5.2. Fuentes bibliográficas.....	68
5.3. Fuentes electrónicas.....	69
<b>INSTRUMENTO 01.....</b>	<b>71</b>
<b>INSTRUMENTO 02.....</b>	<b>72</b>
Matriz de consistencia.....	73

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable X.....	41
Tabla 2. Operacionalización de la variable Y.....	43
Tabla 3. Distribución de la muestra .....	46
Tabla 4. La pericia grafo técnica.....	48
Tabla 5. Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos .....	49
Tabla 6. Análisis de documentos de identidad.....	50
Tabla 7. Análisis de Moneda nacional y extranjera .....	51
Tabla 8. Los delitos contra la fe pública .....	52
Tabla 9. Naturaleza jurídica.....	53
Tabla 10. Autenticidad.....	54
Tabla 11. Tipos de documentos .....	55
Tabla 12. Pericia grafo técnica y los delitos contra la fe pública.....	56
Tabla 13. Pericia grafo técnica y la naturaleza jurídica .....	58
Tabla 14. Pericia grafo técnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos .....	60
Tabla 15. Pericia grafo técnica y los tipos de documentos .....	62

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. La pericia grafo técnica .....	48
Figura 2. Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos.....	49
Figura 3. Análisis de documentos de identidad .....	50
Figura 4. Análisis de Moneda nacional y extranjera.....	51
Figura 5. Los delitos contra la fe pública.....	52
Figura 6. Naturaleza jurídica.....	53
Figura 7. Autenticidad y/o falsedad .....	54
Figura 8. Tipos de documentos .....	55
Figura 9. Pericia grafo técnica y los delitos contra la fe pública .....	57
Figura 10. Pericia grafo técnica y la naturaleza jurídica.....	59
Figura 11. Pericia grafo técnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos .....	61
Figura 12. Pericia grafo técnica y los tipos de documentos.....	63

# CAPITULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Bort (2021) sostiene que globalmente, incluyendo España y otras naciones, se detectan dificultades para consolidar estándares científicos y metodológicos que asistan al magistrado en el análisis grafotécnico, estudio de caligrafía o inspección documental. La teoría española sostiene que los dictámenes caligráficos no constituyen documentos, sino evidencias individuales documentadas vinculadas a la emisión de juicios técnicos y científicos donde el experto posee habilidades particulares. Hay desacuerdos sobre si cierta teoría lo ve como un instrumento de evidencia, donde se ve al profesional como un asistente del juez o ambas, y se le da más importancia a la evidencia individual.

La estructura legal posee instrumentos que aseguran que ningún individuo se encuentre vulnerable ante acciones excesivas o injustas, fundamentados en conceptos de justicia, responsabilidad, realidad legal en respuesta a crímenes contra la confianza pública o adulteración de documentos en general.

Es en aquellas circunstancias donde se advierta irregularidades en una firma en las cuales se debe brindar solución a dicho conflicto judicialmente, en la cual pueda configurarse el delito de falsedad documental.

No obstante, si el caso se encuentra ya en el ámbito jurisdiccional, es aquí donde se entra a identificar la verdadera identidad de la firma a través del respectivo perito.

También, el perito grafotécnico tendrá el objetivo de buscar las distinciones de la firma cuestionada con la auténtica, aquí utilizará distintas técnicas que darán eficacia a los resultados.

La grafotecnia es un instrumento que simplificará la resolución de situaciones que a menudo pueden ser difíciles, donde la caligrafía o la rúbrica estén involucradas en un acto de engaño o verificar alguna característica psicológica del sujeto en cuestión. La implementación de la grafotecnia en un proceso penal se encuentra dentro del campo de la criminología, que permitirá a través de métodos, realizar el reconocimiento, la distinción y la singularización de las pruebas tangibles o concretas con el objetivo de establecer si el acto en cuestión es un crimen, quién lo perpetró y cómo se llevó a cabo (Menchú, 2005).

Además, el examen experto de la veracidad de las rúbricas es un mecanismo que proporciona seguridad al magistrado o fiscal, en este caso, respecto al crimen de adulteración de papeles. No obstante, la sobrecarga procesal y la falta de personal han provocado que el examen experto como evidencia se vuelva cada vez más difícil de obtener, dado que su demora refleja la ineficacia del procedimiento penal, tarea que se le otorga a los operadores judiciales como magistrados o expertos, y al gobierno actual debido a que no asignan el presupuesto requerido para optimizar la infraestructura, disponer de los materiales idóneos, así como al recurso humano correspondiente (Mendoza, 2017).

Se ha detectado una insuficiencia o vacío en la comprensión técnica de la grafotecnia, en relación a los estándares de aptitud que las firmas comparativas deben satisfacer. Esto se manifiesta en fallos técnicos vinculados al grafismo, la utilización de fotografía digitalizada, entre otros aspectos, que obstaculizarían la identificación gráfica del individuo, junto con otras carencias técnicas. Esto evidencia una ausencia de capacitación de los expertos, quienes carecen de criterio y actúan de manera improvisada (Mellado, 2018). Por lo tanto, se aspira a que este estudio determine qué elementos aún necesitan ser reforzados en la prueba pericial de autenticidad de firmas y cuán relevante es su vínculo con el delito de falsificación de documentos.



## **1.1. Formulación de problema**

### **1.1.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito Fiscal Huaura, 2021 - 2022?

### **1.1.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura,2021-2022?

¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura, 2021-2022?

¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura, 2021-2022?

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura, 2021-2022.

### **1.2.2. Objetivos específicos**

Determinar la relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura,2021-2022.

Determinar la relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura, 2021-2022.

Determinar es la relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura,2021-2022.

### **1.3. Justificación de la investigación**

**1.3.1. Teórica:** Se argumenta que es un análisis en profundidad sobre la relevancia de la experticia en grafotecnia y su grado de credibilidad como prueba en la pesquisa inicial en los crímenes contra la fe pública, específicamente en la falsificación de documentos. Los incidentes de fraude documental han incrementado en los años recientes en la provincia de Huaura, con muchos de ellos quedando sin solución, lo que genera impunidad ante estos crímenes. Por ende, es imprescindible que los reportes periciales de grafotecnia sean considerados en la pesquisa inicial por el crimen contra la fe pública, específicamente en la falsificación de documentos.

**1.3.2. Práctico.** Al ser una iniciativa dirigida al gremio científico para modificar las leyes actuales con el objetivo de disminuir, en primer término, la sensación de inmunidad ante los crímenes de falsificación documental y erradicar dicha inmunidad, ya que la ley penal es la última opción a la que se debe acudir para salvaguardar ciertos derechos legales. Por lo tanto, es necesario impulsar investigaciones que fomenten la pericia en la reproducción de documentos, dejando la evaluación y los juicios a los responsables de impartir justicia.

**1.3.3. Metodológica.** Bajo una perspectiva metodológica, nuestro plan se basa en métodos de estudio llamados sondeos, ya que es una iniciativa dirigida a disminuir la inmunidad ante los crímenes contra la Fe Pública, particularmente en cuanto a la falsificación documental, especialmente cuando la presencia de inmunidad está estrechamente vinculada con la comisión del delito.

#### **1.4. Delimitaciones del estudio**

##### **a. Disponibilidad de tiempo**

Debido a que tuvo que ser puesta en práctica por la investigadora la cual tenía que desenvolver una labora bajo un tiempo determinado.

##### **b. Limitados medios económicos**

Debido a la particularidad del propio trabajo investigativo se tuvo complicaciones con respecto al financiamiento económico; no obstante, se pudo superar ese obstáculo con ahorros.

#### **1.5. Viabilidad del estudio**

##### **1.6.1 Evaluación Técnica**

Se tuvo en cuenta los puntos esenciales para el progreso de la investigación de acuerdo al reglamento interno de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

##### **1.6.2 Evaluación Ambiental**

Al ser un trabajo investigativo naturalmente académico no tuvo incidencia preponderante en el ambiente en ninguno de sus componentes.

##### **1.6.3 Evaluación Financiera**

El financiamiento estuvo a cargo en su totalidad por la investigadora.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes**

##### **2.1.1. A nivel Internacional**

(Andrade, 2018) se enmarcó a investigar sobre la “Nulidad de la escritura pública y nulidad de los actos y contratos. Falsedad del instrumento público”. La estrategia de investigación incluyó dos enfoques: conceptual y práctico. Se realizó un análisis crítico de las resoluciones publicadas en el Diario Oficial y en las Gacetas judiciales. Descubrió discrepancias en el nacimiento de la anulación del documento notarial y las razones que invalidan y transforman en fraudulentos los actos y contratos de un algo oficial. Entre las anulaciones parciales, pueden ser aprobadas de escrituras que señalen el monto del contrato o la modificación de aquellas por cartas o documentos particulares, con anulación validada con el pago de impuestos sobre el valor real del acto, y la ausencia de poderes o documentos habilitantes.

(Barbosa, 2018) desarrolló un trabajo investigativo en Colombia, que lleva por nombre “El riesgo grafológico de los títulos valores en el sistema financiero en el sur colombiano”, El propósito fue descubrir las cifras de falsedad y estafa en la economía. Aplicó un enfoque cualitativo, descriptivo de situaciones expuestas a escala local y estatal. La evaluación mostró, mediante la revisión de información numérica en el SIEDCO (Sistema Numérico Delictivo y Contravencional de la Fuerza Pública), la adulteración de los valores documentales, implicando un peligro económico considerable para el sector meridional de la nación productora de café. En línea con la información proporcionada, la región de Caquetá mostró un porcentaje elevado de crímenes en comparación con Tolima, Huila y Putumayo. En conclusión, el fenómeno de estafa en los documentos de valor ha afectado significativamente la

economía colombiana, lo que sugiere la insuficiencia de las protecciones legales para la sociedad, intercediendo la creación de un laboratorio de grafología en Neiva para manejar situaciones que necesiten prontitud encuanto a varios procedimientos legales.

(Abambari, 2016), en su trabajo que lleva por nombre “El examen grafo técnico y sus efectos jurídicos en las sentencias dictadas en los juicios ejecutivos por letra decambio, tramitados en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, durante el periodo 2013”. Se realizó unainvestigación elemental y explicativa de tipo cualitativo que incluyó a treinta participantes, compuestos por jueces, empleados judiciales y letrados. Lainvestigación reveló el papel crucial de las evidencias en la búsqueda de la verdad en un juicio; la experticia en grafotecnia, realizada por un experto competente con destrezas científicas y experiencia; de igual manera, la experticia es un recurso de sabiduría científica de alto valor para el magistrado en la decisión del veredicto y en la correcta gestión judicial.

### **2.1.2. A nivel Nacional**

(Inga, J 2020) en “Pericia grafotécnica respecto al delito contra la fe publica en la modalidad de falsicación de documentos públicos, en los juzgados penales de Huancayo 2020”. Teniendo como finalizad principal: establecer cómo la experticia en grafotecnia como evidencia afecta la evaluación del crimen en perjuicio de la confianza pública en la forma de falsificación de papeles oficiales, en los Tribunales Penales de Huancayo, 2020. La hipótesis general propuesta fue que:la experticia en grafotecnia como evidencia tiene un impacto considerable en la evaluación del crimen en perjuicio de la confianza pública en la forma de falsificación de papeles oficiales, en los Tribunales Penales de Huancayo, 2020. La perspectiva fue cualitativa, la clase fue elemental, el procedimiento fue fenomenológico-inductivo, el grado fue explicativo, el diseño fue teoría fundamentada. El recurso de investigación utilizado fue la guía de entrevista que se administró a tres expertos en grafotecnia. Como resultado se llegó a quela experticia en grafotecnia como evidencia tiene un impacto considerable enla evaluación del crimen contra la confianza pública en

la forma de falsificación de papeles oficiales

(Inga, 2022) en “Utilización probatoria de la pericia grafotécnica y la calificación del tipo penal del delito de falsificación de documentos, en la ciudad de Huancayo 2020”. Siendo su finalidad primordial: se propuso determinar el impacto de la evidencia obtenida a través de la experticia en grafología en la identificación del crimen de falsificación de documentos en Huancayo, 2020. La hipótesis principal sugiere que dicha evidencia tiene un efecto directo en la identificación del crimen mencionado en Huancayo, 2020. La investigación se clasifica como básica a nivel explicativo. Se aplicaron métodos inductivo-deductivos como técnicas generales de estudio. El diseño fue no experimental y transversal. Como resultado, se concluyó que la evidencia obtenida a través de la experticia en grafología tiene un efecto directo en la identificación del crimen de falsificación de documentos en Huancayo, 2020. En nuestro país, la validez legal de una prueba pericial, particularmente al momento en el que se hace un estudio de grafología en un juicio para identificar el delito de falsificación de documentos, es esencial para que el juzgador tome su veredicto dentro de un litigio judicial.

(Ascate, 2023) en “El peritaje grafotécnico en los procesos penales por el delito de falsedad documental en el distrito fiscal de Lambayeque, 2021-2022”. El enfoque de la metodología es cualitativo, con una investigación práctica de diseño no experimental y transversal, y se basa en un marco fenomenológico. Los integrantes de la muestra fueron 6 expertos en grafotecnia del Área de Grafotecnia Forense de la Oficri PNP Chiclayo y 9 abogados particulares. Las técnicas de recopilación de datos incluyeron entrevistas y análisis de documentos. Los instrumentos usados para recoger información fueron las guías de entrevista y análisis de documentos. Las guías de entrevista se validaron mediante el juicio de 3 expertos en derecho. Se concluyó que el peritaje en grafotecnia tiene un impacto en los procesos penales por falsificación de

documentos. Además, la presentación oral de los informes de grafotecnia sin sustitución tiene un impacto positivo en la administración de justicia, mientras que la presentación oral de los informes de grafotecnia con sustitución tiene un impacto negativo en la administración de justicia.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. La pericia grafotécnica**

#### 2.2.1 Conceptualización de grafotecnia

La grafotecnia se define y aplica en el contexto del proceso penal, situándola en circunstancias de la evaluación forense. Se desarrolla mediante la implementación de los fundamentos de las ciencias naturales y sus métodos. Su propósito es la detección y diferenciación de pruebas físicas o pistas tangibles con el fin de establecer la existencia de un crimen, la manera en que ocurrió y los posibles autores. (Menchu 2005)

La grafotecnia, en su función de disciplina y herramienta de evidencia en el procedimiento judicial en el crimen contra la integridad pública en su forma de adulteración de papeles, es un recurso valioso en la investigación de tal acto ilícito. Esta asiste en situaciones de alteración de papeles, dado que esta disciplina contribuye a confirmar la legitimidad o falsedad del papel. Por esta razón, se afirma que este método facilita la inspección, análisis y comprobación completa del papel contemporáneo; sin embargo, a menudo se puede afirmar que los papeles pueden estar expuestos a innumerables formas de estafa que pueden llegar a distorsionar su autenticidad.

Según Leonardo (2012), La grafotecnia, vista desde un ángulo forense, se entiende como una manifestación única y personal de escritura. Aunque Solange Pellat no lo declaró de manera explícita,

este concepto se refleja en todas sus exposiciones. La idea proclamada busca expresar la creencia renovada de que cada individuo tiene un estilo de escritura que nunca se mezclará con otro. A pesar de que hay categorías de estilos de escritura que pueden parecer más estereotipados, no hay dos estilos de escritura idénticos, y siempre se puede diferenciar uno del otro.

El escritor alude a la grafotécnica como un instrumento de evidencia y evaluación personal en el marco jurídico penal. Este método no solo se basa en fundamentos teóricos para la identificación de delitos, sino que también se establece como una declaración empírica. Esto se convierte en un precedente que origina la noción de que todo lo que proviene de un ser humano lleva el sello de su carácter.

El autor Klages (2000; p. 34), señala con respecto a la grafotecnia: la escritura no solo es algo particular de cada individuo, sino que es especial y específico de cada individuo, ya que dos personas no pueden ser iguales ni tener los mismos rasgos; por lo tanto, su escritura también es distinta.

Identificar las ventajas que se lograrían al aplicar de forma correcta y exhaustiva un estudio comparativo de características de escritura en la pesquisa de crímenes de falsificación, empleando la técnica documentoscópica y las características de escritura, permitiría explorar dicho estudio para establecer nuevos métodos de pesquisa y aclaración de crímenes de falsificación de documentos en nuestra nación. Por ende, es importante señalar que la grafotécnica, en su calidad de ciencia, es un sistema organizado mediante principios y normas artísticas, destinado a eliminar incertidumbres y alcanzar la verdad, tal como se lleva a cabo en el proceso del saber científico.



Macedo (2005; p. 23) sostiene que la grafotécnia, al igual que cualquier disciplina científica, posee atributos significativos. Se fundamenta en datos empíricos con el objetivo de revelar y aclarar fenómenos físicos y sociales. Aunque es una disciplina específica y definida, su investigación puede ser interdisciplinaria, requiriendo el respaldo de disciplinas como la física y la química. Se adhiere a un enfoque metódico, obteniendo resultados a través de la aplicación de métodos científicos. Es sistemática, ya que se compone de un conjunto estructurado e interrelacionado de leyes. Finalmente, es analítica, ya que su investigación se centra en los componentes o elementos que constituyen el grafismo, siendo su enfoque idóneo y calrividente.

En consecuencia, la grafotécnia, trasciende el análisis básico, ya que la evaluación de un documento implica la aplicación de diversos procedimientos, técnicas y sistemas, lo que resulta en un beneficio significativo para la indagación en curso.

La Grafotécnia se centra en la verificación de la autenticidad de cualquier tipo de documento. Según Barreto (2012), se ocupa del examen de la autenticidad del trazo gráfico y del documento contemporáneo. Resuelve las dudas o cuestiones de la muestra problemática o controvertida. Se dedica a aclarar los elementos que generen incertidumbre durante la investigación de un delito de falsificación o de cualquier otro tipo, logrando la presentación de una evidencia en un juicio penal.

Es importante destacar que, que la grafotécnia y su uso en cualquier proceso penal se integra de manera inherente en la criminalística. Esta última es una disciplina aplicada que, por medio de la implementación de los fundamentos de las ciencias naturales y sus formas de aplicar sus conocimientos, busca reconocer, identificar e individualizar las pruebas físicas o huellas materiales con la finalidad de advertir si un acto constituye un delito, cómo se perpetró y quién fue el autor. De esta forma, la criminalística contribuye al avance de la

investigación al examinar si el acto es un delito y realizar del caso.

### 2.2.2 Definición de documentoscopia

La documentoscopia, cuyo origen etimológico proviene del término latino “documentum” que implica instruir o revelar, es una rama científica dedicada a la inspección y evaluación de papeles oficiales o personales. Utiliza diversas estrategias y procedimientos para verificar su autenticidad o detectar cualquier falsificación. Esto permite llegar a conclusiones que se presentan en un informe escrito conocido como Pericia documentológica. En resumen, la documentoscopia se ocupa de la inspección y evaluación de papeles para emitir un juicio sobre su legitimidad, permitiendo identificar cualquier modificación que pueda haber sufrido, especialmente en aquellos papeles cuya legitimidad se cuestiona, ya sea en su totalidad o en parte.

De acuerdo con Smith (2013, p. 45), la documentoscopia se identifica como una rama del conocimiento que emplea una variedad de procedimientos y estrategias para inspeccionar y confirmar la legitimidad de distintos papeles, sean de carácter oficial o personal. Esta rama del saber abarca múltiples especialidades que se utilizan para examinar, indagar y valorar un papel como genuino, válido o fraudulento. Esto resalta la relevancia crucial de la documentoscopia en la indagación de papeles con sospechas de ser adulterados. Por ejemplo, la grafotecnia, que se avoca al estudio de la caligrafía, se considera una de sus especialidades. También es relevante el empleo de otras especialidades como el grafómetro, la paleografía y la diplomática, que son fundamentales en la realización de un peritaje grafotécnico.

La documentoscopia se enfoca en examinar documentos cuestionados en cuanto a su veracidad, que se utilizan como pruebas, a través de la generación de un informe experto. Esta disciplina se percibe como la implementación ordenada y práctica de la ciencia, con la finalidad de corroborar, validar, autenticar o identificar la autoría de los documentos. A partir de lo anterior, se infiere que, al ejecutar el procedimiento de estudio de un documento, es esencial que se realice con los recursos apropiados, ya que los hallazgos contribuirán a la aclaración de una pesquisa y asistirán a fin de establecer la vinculación de un sujeto con respecto al respectivo delito.

La meta de la documentoscopia consiste en alcanzar la eficacia en las estrategias o procedimientos empleados en la evaluación de los papeles; por ello, contribuyen a determinar, a través de los pertinentes exámenes e investigaciones, la veracidad de textos y registros. Indudablemente, el papel es cualquier elemento que nos transmite 25 o nos proporciona algún detalle adicional, incluso cuando en el registro se refleja cualquier tipo de redacción que pretende demostrar algún suceso.

### 2.2.3 Ciencias que se encargan del estudio de la escritura.

Debemos tener en cuenta que en el procedimiento del delito contra la fe pública, en su forma de falsificación de papeles, es relevante establecer si el contenido de un registro es falso o verdadero. Para esto, se requiere la inspección del sistema de redacción en el marco de la información a través de la evaluación del papel, lo cual es esencial. Existen disciplinas que se dedican a la exploración, examen e indagación de la forma profesional, tal como la redacción, contribuyendo de forma exacta y detallada a la veracidad o falsificación de la redacción que se encuentra en el registro. Considerando que cada redacción posee características y líneas

personalizadas de línea única, a menos que hubiera una modificación de la misma.

Barreto (2013) propone una visión sobre grafomanía y paleografía. Grafomanía, un componente de la grafotécnica, asigna denominaciones a los atributos gráficos en textos y rúbricas. Facilita el reconocimiento de las marcas escritas que se detectan en la modificación de un papel. La paleografía, por otro lado, se enfoca en la interpretación de los trazos antiguos, explorando sus raíces, su progreso a través del tiempo y espacio, con el fin de registrar y difundir la diversidad lingüística empleada por las personas para interactuar entre sí.

González (2006) describe la grafometría como una disciplina que, con tacto, aspira a confirmar la genuinidad y veracidad de los escritos, sean oficiales o personales, sin restricciones temporales, es decir, independientemente de su edad. Es relevante mencionar que, en caso de alteración de un escrito antiguo, el análisis del material es crucial, considerando aspectos como la densidad, tonalidad, dimensión y textura del papel empleado en distintos periodos históricos.

Respecto a la grafometría, su relevancia como disciplina radica en la capacidad de discernir y distinguir los símbolos o estilos caligráficos. Además, es esencial reconocer la Informatoscopia, que facilita el análisis de papeles generados por sistemas digitales. Barreto contribuye a la construcción de la definición de Informatoscopia, presentándola como una técnica que actualmente permite la inspección y el procedimiento de observación de documentos producidos por sistemas digitales.

A partir de las descripciones mencionadas en los segmentos previos, se deduce que la caligrafía consta de elementos distintivos e inigualables que ofrecen un dibujo auténtico y natural, libre de marcas antiguas, resaltadas o manchadas que surgen al adulterar un papel. Por

lo tanto, la investigación de las disciplinas vinculadas a la escritura es esencial, ya que, en los casos prácticos, se observa que un escrito fraudulento incluye el análisis de numerosas propiedades que nos ayudarán a determinar con total seguridad si el escrito es genuino o falso. (Barreto 2013; p. 12).

#### 2.2.4 Leyes de la grafotécnia

Al hablar sobre las leyes de la grafotécnia es indispensable determinar lo requerido para el buen desempeño de la grafotecnia, por eso, debe sustentarse en principio, siendo Edmond Solange Pellat, quien manifiesta un precepto general, advirtiendo que “las leyes de la grafía no son dependientes de los procedimientos alfabéticos, sino que están inclinados a los procesos cerebrales”. Dentro de las leyes del grafismo, tenemos:

1. Ley del aprendizaje: En cuanto al dibujo simbólico, sujeto directamente al cerebro, el aparato que dibuja no altera su apariencia si opera correctamente y está adecuadamente ajustado a su tarea. Bizarro (2010) establece como principio fundamental del dibujo que el aparato que dibuja es simplemente un medio para la manifestación del dibujo simbólico. La evidencia más contundente de que el dibujo depende directamente del cerebro es que, incluso si la parte física del aparato que dibuja opera correctamente y está ajustada a su tarea, un daño en el cerebro dificulta al individuo hacer el dibujo simbólico correctamente. En resumen, el principio fundamental es que el dibujo simbólico está sujeto a la influencia del aparato cerebral, razón por la cual, el dibujo puede ser reconocido como auténtico o, en su caso, como falso.

2. Ley de la permanencia: El principio que rige el automatismo de los dibujos simbólicos se asocia con la intensidad de la acción consciente y la manifestación del subconsciente. En la falsificación, el falsificador inicialmente se esfuerza conscientemente, pero la fatiga

eventualmente permite que la costumbre influya, dejando marcas que pueden indicar la autoría de los dibujos. El acto de dibujar refleja el “YO” en una acción, donde la emoción inconsciente pasa por opciones de crecimiento y afectación. Este proceso gana intensidad con el esfuerzo, siendo mínimo al principio pero aumentando con el movimiento del dibujo y el impulso adquirido. Por lo tanto, la segunda ley se refiere al dibujo que no es producto de las costumbres musculares, ya que el cerebro registra las órdenes que son transmitidas por el sistema muscular.

3. Ley de la automaticidad: Este principio se aplica al momento en el que un individuo procura ocultar su caligrafía o replicar la de otro. Se observa que el imitador, inevitablemente se delatará. Al analizar los engaños, es recomendable prestar atención particularmente al final del documento. Al falsificador le resulta imposible exhibir un nivel de erudición superior al que tiene. Esto significa que puede trazar o duplicar, pero no redactar un texto inédito. Bizarro (2010) expresa que “No es posible alterar de manera rápida la caligrafía original, sin dejar en el intento rastros del esfuerzo por parecerse a su original”.

4. Ley de menor esfuerzo: La última ley de la grafotécnica se refiere a la simplificación del gesto gráfico, que puede ser causada por circunstancias externas al escritor. Esta ley se conoce como la ley del menor esfuerzo y se aplica a cualquier gesto humano. Según Bizarro (2010 p, 26), “en situaciones en las que redactar es específicamente complicado, el escritor intuitivamente hace magnitudes de letras que son tradicionales o sencillas de hacer”. En resumen, las leyes de la grafotécnica son un proceso de aprendizaje que permite el uso de la representación gráfica (escritura) mediante la frecuencia de la actividad psicomotriz necesaria para aprender a escribir.

### 2.2.5 Concepto de falsedad

La falsedad se refiere a cualquier acción que implique imitación, alteración, ocultamiento o negación de la verdad en un documento público o privado. Esta acción es maliciosa y tiene como objetivo obtener un beneficio personal perjudicando a otras personas. En la mayoría de los casos, la falsedad se comete con la intención de obtener beneficios económicos. Mariñas (2016; 34) define la falsedad como cualquier acción que implique una modificación de la realidad.

La mentira tiene una connotación negativa, es el acto que se realiza de forma deliberada, con la intención de perjudicar a otros, siendo la mentira lo opuesto y que alude al acto malicioso que atenta contra la confianza pública. En el uso habitual de nuestro idioma señala que se equipara mentira con adulteración, de igual forma se equipara mentiroso que adulterador, así como adulteración que mentira. Es importante destacar que para el derecho penal, el concepto es diferente.

La conclusión es que la mentira acompaña siempre a todas las estafas, con expresiones o con engañosos indicios externos, siendo los rasgos que el acto de engañar es una característica del timador. En consecuencia, podemos sostener que la adulteración implica siempre la forma de mentira, mientras que la falsedad no es la adulteración. La producción de la adulteración, necesita que exista un papel original, que por medio de ciertos métodos se modifica, y al modificarse se adultera. La mentira señala en cambio la realización de un suceso o la consecución de una acción, en la cual no se observa la realidad.

La mentira es realizada sin que se necesite siempre previamente un objeto, mientras que la adulteración no ocurre sin ella. (Muñoz 2005). Igualmente, la diferencia posee relevancia en relación a la

categorización de los diversos comportamientos típicos, debido a que estos comportamientos implican una inmiscuidad material en lo que se está modificando. Por ejemplo, una adulteración material puede producirse al momento en el que se desarrolla modificación de lo que contiene el documento. Al momento de realizarse una mentira ideológica, por ejemplo, se observa claras diferencias en la forma de redactar el documento en contraste con el original. (Muñoz 2005 p.34).

Según Ataquiza (2012 p; 12) con respecto a la mentira elabora la esta conceptualización: La falsedad es propia de la mentira, que puede ser de naturaleza material o particular, con respecto a la adulteración es posible detallar que proviene de las acciones que adulteran; las cuales necesitan materia en donde realizarse, en consecuencia, la adulteración no puede adjuntarse al comportamiento de los individuos, al contrario, es el efecto de ellos, por lo tanto, hay mentira en los individuos. De esta manera advertimos que alguien profanó una moneda, una pintura o papel no que los mintió.

Presentaremos un estudio de los puntos básicos que distinguen que debemos considerar en las firmas a fin de determinar la falsedad en los documentos:

1. El inicio de la firma, que corresponde al comienzo o al origen del acto gráfico, se llama gráfica capital. Es la manera de expresar nuestro yo y de definir nuestra identidad gráfica. Su forma tiene un desarrollo específico de la organización gráfica, mostrando rasgos distintivos como adornos que indican unos mayores elementos gráficos, situándose a la izquierda de quien mira.



2. La caja signatural. El núcleo de la firma es la parte central que consiste en la serie de signos gráficos legibles o no, que muestra la amplitud del gesto signatario; creando su recorrido líneas que siguen en sentidos como arriba o abajo como travesaños superiores o inferiores. Así, la caja signataria es el espacio intermedio entre la gráfica capital y la rúbrica. Nos facilita la comprobación de la amplitud del gesto signatario.

3. Elementos inferiores y superiores. Otro nombre para las hampas son los trazos superiores, que van desde el área basilar hasta el área superior, por efecto de las líneas que suben, siendo posible hallarse trazos en forma de bucle, mientras que las pasantes inferiores, llamadas también jambas se ubican al revés, ya que los trazos bajan desde la zona superior hasta la zona inferior. La forma del trazo que avanza es por un trayecto de separación, cuyo recorrido irá de la izquierda a la derecha; así, el movimiento del trazo que retrocede, es por un movimiento de acercamiento, que implica la acción de hacer un trayecto desde la derecha a la izquierda.

4. La firma. La rúbrica es el nombre dado al movimiento autónomo que simboliza el fin del comportamiento de la inscripción, teniendo su lineal de culminación corta y formado en su trayecto por trazos sencillos, decorativos, complicados, desordenados y arbitrarios. Los trazos que cada uno de los individuos incorpora de manera constante a su identidad como parte de la firma. Los trazos como elemento de la firma, es el dibujo hecho con destreza signatural e intuitivamente por el dueño, se sitúa al final de la caja signatario, posibilitando su movimiento final, en ciertos momentos, ver una figura concreta. La rúbrica empieza desde la interrupción de la continuidad de los trazos últimos de la caja signatario.

### 2.2.6 Maneras clásicas de falsedad

Los elementos del ilícito contra la fe pública son la valoración de la inexactitud de los documentos, pues la inexactitud material afecta al objeto material, es posible sostener que afecta los puntos de veracidad, abarcando lo que conforman su contenido, debiendo ser copiados, o cambiados provocando modificación en los documentos auténticos o reales, acto que supone una agresión a lo fáctico con el acto del deterioro de la veracidad del objeto material. Respecto a lo que alude a sus rasgos que exhibe un factor común de la inexactitud material, tenemos:

- El comportamiento, que se refiere al acto de modificar o retirar.
- El objeto material, se refiere al documento donde se realiza el comportamiento criminoso.
- La voluntariedad de realizar.

Así, la inexactitud material se puede realizar con respecto al acto de crear un documento inauténtico, totalmente o parcialmente, por el acto de alterar un documento auténtico; y por el de eliminar o aniquilar, en todo o en parte, un documento. Nuestro Código Penal lo prevé en el art. 427. No obstante, otra modalidad la hallamos en la inexactitud ideal; la cual influencia sobre el contenido medular de un documento público, es decir, cuando es avalado por los funcionarios, consignando hechos o certificaciones que no son reales. Debido a ello se afirma que la inexactitud ideológica posee como rasgo la infracción del deber de manifestar la realidad por parte del agente que elabora el documento, incidiendo únicamente sobre el contenido de expresión del documento, sin que se alteren ni copien en absoluto los signos de veracidad.

Bramont, (2009) al referirse a la modalidad típica indica que: nos hallamos con un elemento cuya formalidad es real, como son los participantes; no obstante, tiene declaraciones que no son reales, en él

se declaran hechos que no han sucedido o bien sucedieron de otra manera.

En cuanto a la dudosa ideológica siempre la ejecución exógena es verdadera, el documento se encuentra realizado por aquel y en el modo que es apropiado. La oposición sancionable surge debido al efecto de que esa adecuada manifestación produce una deformación de la realidad que se infiere del documento. Formas de la adulteración de rúbricas se estima imprescindible el aporte del autor Leonardo, A (2010 p: 29) quien expone:

a. Imitación constante. “Aquí, el impostor se abastece de un patrón de rúbrica que seleccionó, el cual en el juicio penal devendrá en el perjudicado. Asimismo, se entrena copiando el patrón. Se hallarán copias con determinada reducción de principales o de componentes literarios”. Con este patrón el impostor aspira a practicar la rúbrica que se intenta adulterar hasta alcanzar a su excelencia rubricando de una manera que parezca natural sin dejar ninguna huella.

b. Imitación servil. “En este caso se requiere de una pauta de la firma en la cual se dispone a imitar de la forma más precisa”. (Leonardo 2010 p: 59)

c. Asimilación de Grafías. “El que falsifica firmas de esta manera se dedica a practicar y perfeccionar la rúbrica de su objetivo, usando firmas modelo. En las reproducciones serviles y ejercitadas, se trata de una copia lenta, mirando el original, hasta que lo va plasmando, por eso también se le llama imitación del modelo que se debe copiar trazando la forma de cada uno de los caracteres y buscando así una semejanza morfométrica entre el original y la copia, que normalmente basta para confundir a los que no saben nada de comparación de grafías”. “(Leonardo 2010 p: 60) El método se lleva a cabo mediante

copia libre, en la que el impostor, examina cuidadosamente la firma, el tamaño, las inclinaciones y una repetida práctica psicomotriz de la rúbrica que falseará y de esta manera lograr emparejarlos, para después plasmarla en objeto material escrito, lo que implica que el perito haga un estudio detallado para hallar las distinciones que por lo delicado de aquellas no pudieron ser asimiladas por el impostor y la falta de ciertos automatismos del escritor.”

d. Falsificación por calco. Transparencia: “Para hacer el calco de la rúbrica auténtica (firma modelo) se usa una lámina de cristal y una luz atrás, sobre la que se pone el documento verdadero y arriba de este el papel donde se hará la copia”. (Leonardo, 2010 p: 285) Con este método se aprecian las grandes fallas de los trazos, pues suelen hacerlos despacio, lo que produce defectos en el dibujo y temblores que la delatan como falsa. También se hace por tinción de grafito; que se refiere a colorear el dorso del papel en el cual está la rúbrica a copiar, después bajo esta se pone la hoja donde se quiere plasmar la rúbrica, para después trazar con un bolígrafo la rúbrica verdadera de forma que el grafito del dorso de esta plasme las líneas de la rúbrica. No obstante, esta forma de realizar la falsedad es sencilla de detectar ya que el calco no será perfecto y dejará vestigios del grafito del dorso de la rúbrica copiada, y también mostrará al perito algunos huecos en blanco que no fue posible marcar por lo voluble de la técnica.

e. Falsificación por medio de punzón. Finalmente, la técnica de la punta seca se trata de trazar el modelo original de la rúbrica con el material con punta seca, de forma que la presión que a ella se ejerce, haga pasar las marcas en la hoja en la cual se transfiere el modelo, después se traza con un objeto que tiene grafito. (Leonardo, 2010 p: 48)."

f. Ejecución sin límite. “El individuo no tiene escritos o rúbricas, solo sabe el nombre y apellido de la persona ofendida. El trazado falsificado es completamente diferente al verdadero, porque el

impostor no sabe la redacción del perjudicado. En estas situaciones el impostor solo tiene la noción de cómo la persona a dañar hace su rúbrica y se la imagina, lo que implica una rúbrica totalmente distinta en líneas y espacios entre los componentes de la rúbrica. g. Por corte o pegado. En esta situación el impostor usa rúbricas verdaderas, las que fueron escritas por el ofendido, con la diferencia que estas fueron cortadas de un escrito para ser colocada o pegada en otro para provecho propio o en detrimento del ofendido.”

### **2.2.7 Aspectos objetivos y subjetivos para la configuración del delito**

Es necesario comprender el conocimiento vinculado a la tipicidad para configurar el Delito contra la Fe Pública. Esto implica que, respecto a la tipicidad objetiva, se refiere a la realidad exterior, que se manifiesta en la conducta del sujeto o alterada por su comportamiento, lo que abarca, en ocasiones, formas específicas de la ejecución del efecto o del proceder. En cuanto a la tipicidad subjetiva, los elementos que no consideran, inicialmente, una realidad externa sino ciertos aspectos psicológicos del autor que se asocian a su proceder.

Cada delito posee como punto subjetivo la intención y alrededor de ella a la intención, es posible que el tipo también exija elementos subjetivos añadidos como la “voluntad de ganancia” en el robo, o “con la finalidad de usar el documento” en la falsificación documental, que, en verdad, supone una previsión de situaciones que sucederán luego, pero que, de forma excepcional, no pertenecen al tipo, realizado con un comportamiento previo que busca el resultado culminar que no requiere producirse. Los impulsos subjetivos del autor, por último, pueden surgir “matizando” aspectos objetivos que, de acuerdo a su naturaleza, serán delitos o comportamientos inocentes o, incluso, necesarios.

Los elementos del tipo, exigen la verificación de hechos asimilables al tipo, elemento por elemento, asimilables a un tipo. Así, del mismo modo que en la conceptualización de gato se incluyen las diferentes modelos que lo integran, los gatos reales divididos por razas de modo que esa conceptualización es posible construirla “describiendo” todos los animales (extensión) a los que se aplica la conceptualización de gato, la conceptualización de “documento irreal”, en el delito de falsedad, implicará al grupo de objetos materiales públicos, privados, mercantiles, etc., pasibles de asimilar a la conceptualización de documento.

### 3.2.8 Bien jurídico protegido en la falsedad documental

Cuando se habla del bien jurídico protegido respecto a la falsedad documental, hay distintas posturas mantenida por doctrinarios que indican discrepancias y planteamientos relacionados a la falsedad documental que muestran que las ideas variaron desde quienes creen que lo resguardado es el derecho a lo real, hasta quienes comprenden que el fin tutelado es el objeto material mismo, pasando claramente por aquellos que sostienen que se refiere a la fe pública, la seguridad y la confiabilidad en el tráfico jurídico o el atentado a lo real de la pericia psicológica. En esta situación, se debe mencionar lo que propone sobre el objeto legal resguardado en la falsificación documentaria Von (2000) que: “Al rechazar la presencia de un objeto legal independiente resguardado por la falsificación documentaria, infracción que, de acuerdo con su criterio, se distingue por el modo de agresión y que resguardaría diferentes objetos legales, que coinciden con los que a cada específico documento tenga importancia en el movimiento legal”.

Lo tradicional en las conductas de falsedad abarcables es que ellas inciden sobre el documento, en una forma de probar, siendo el mismo no el objetivo, sino el modo de agresión,

Razón por la cual el encargado de dar leyes no resguarda el documento, sino aquellos objetos legales en los cuales aquel documento tiene alguna relevancia. Contreras (2002), propone la esta idea acerca del objeto legal tutelado con respecto a la falsificación documentaria: En el transcurso histórico de las diversas postulaciones del objeto material amparado por las falsificaciones documentales, se hace claro que la gradual precisión del bien amparado, en oposición a las tesis que sostienen la inexistencia del mismo, fue la alternativa prevaleciente.

En cuanto a un supuesto derecho a la realidad se llega luego a imprecisiones más parciales tales como la confianza pública o la protección en el movimiento legal, que todavía pueden ser pasibles de resguardado se enfoca en las particularidades del documento, primero como medio de prueba, después, como objeto generador de una consecución de tareas, al momento en el que es posible comenzar a mencionar de características de un objeto legal con auténtico significado con respecto de las falsificaciones documentarias. En concordancia con las doctrinas mencionadas por los doctrinarios, determina que el beneficio de mayor protección que los papeles implican respecto a diversas pruebas empleadas en el movimiento, como lo requieren las exigencias de las personas en sociedad, que se establece por la permanencia física que al documento le es inherente, fundamenta el otorgamiento de los ilícitos documentales como conjunto independiente a fin de ser examinado desde el enfoque jurídico en vinculación al objeto legal tutelado.

#### 2.2.9 Conceptualización de documento

Se examina el origen etimológico del concepto documento, antes de ofrecer su explicación. Este deriva del latín “doceo”, formado por el prefijo “do” y el indicativo “scio”, que se refiere a la actividad de impartir conocimiento. Es uno de los 38 significados más importantes para comprender el alcance y la aplicación de los delitos de

falsificación, pero también uno de los más difíciles de interpretar. Se debe indicar que hay varias bases teóricas que se vinculan a la explicación de documento, ya aquel es un componente esencial en la expresión de lo que se piensa, lo que implica que, al utilizar medios para la interacción en los individuos el documento alberga la manifestación de lo que se piensa de forma redactada donde se evidencia lo que se piensa, suponiendo una transmisión de forma escrita de una idea, una idea que se exterioriza y se hace comprensible para los otros miembros de la sociedad.

No hay una explicación sobre el documento en el Código Penal peruano, pero creemos que se puede comprender no simplemente como se realizaba antes, o sea, solo los papeles escritos, sino también cualquier otro medio donde sea posible plasmarse. Los recursos informáticos, toda vez que puedan tener algún valor jurídico y cumplan con las condiciones que necesita todo documento. Debido a que, la falta de claridad del concepto documento en nuestra legislación Penal, se compensa recurriendo al Código Procesal Civil peruano, conforme a lo dispuesto en su artículo 233°, el cual define al documento como: “Todo texto u elemento que sirve para comprobar un hecho”

Según Arias y García, (2015), respecto a la definición del documento, lo determinan así: El documento que se menciona en los delitos de falsedad documental, es el establecido como tal por la Ley civil: el documento que se puede falsificar con consecuencias penales es el que cumple los requisitos fijados por dicha Ley, el que coincide con ella; la Ley penal no usa un sentido común del término, sino uno especializado, en relación al cual tampoco es creadora, sino que se apoya en la norma civil. No obstante, los avances más recientes de la doctrina penal argentina de acuerdo con los mismos doctrinarios evidencian una separación de las restricciones de la Ley civil cada vez mayor, buscando más amplitud a la conceptualización



documento, en cual, aunque se incorpora la mayoría de los requisitos civiles, determinados de ellos se omiten.

En esa línea de ideas, se realizó una descripción como cualquier manera de exteriorizar un comportamiento, a través de la redacción.

## **2.2.2. Delitos contra la fe pública**

### 2.2.11 Definición del delito

Respecto a la definición del delito, es importante destacar la contribución de doctrinarios como: Según el autor Muñoz, (1999), define al delito así: es de carácter normativo y social; normativo, porque solo es posible sancionar comportamientos mediante instrumentos legales, aspecto que es tarea solo al legislador, social, ya que los hechos delictivos surgen como resultado de las distintas maneras de relacionarse socialmente que se presentan en las personas. El principio de legalidad es de los más importantes que justifica la actuación del derecho penal en un Estado constitucional de derecho.

Se podría afirmar que el reto esencial al que se confronta la teoría general del delito es el de proporcionar una conceptualización adecuadamente definido al delito, el mismo que incluya todos los rasgos comunes que debe poseer un hecho para ser calificado como tal, es decir como delito y por lo tanto dicho comportamiento delictivo deberá ser castigado conforme a las normas vigentes del país, esto implica entonces que, con una sanción. El punto de partida para entender el delito es el Derecho penal que está en vigor. Si se quiere dar una definición del delito que no se base en el Derecho penal actual, se estaría saliendo de lo que es el Derecho, para entrar en el terreno de la filosofía, la religión o la moral. En la perspectiva jurídica, el delito es cualquier acción que el legislador castiga con un castigo. Esto se debe al principio *nullum crimen sine lege* que guía el Derecho

penal moderno y especialmente el peruano de la Constitución, que prohíbe llamar delito a cualquier acción que no esté contemplada en la ley penal.

El Derecho penal ha establecido que el delito tiene dos aspectos que, simplificando un poco, se refieren a un juicio negativo que se hace sobre un hecho o comportamiento humano. Al primero se le llama antijuricidad, a la segunda culpabilidad. El primero condena el comportamiento; lo segundo es la imputación de dicho comportamiento al autor.

La tipicidad es el primer elemento que se debe analizar, ya que sólo el hecho típico, el que se ajusta al tipo legal, puede ser objeto de posteriores evaluaciones. Luego se debe investigar la antijuricidad, que implica, verificar si un hecho típico realizado es o no acorde a la norma. Además, un hecho típico puede no cumplir con la antijuricidad, si hay una causa de justificación que lo autorice. Después de cumplir con los dos puntos mencionados se debe examinar si el autor de ese comportamiento también concurre culpabilidad, es decir si tiene las condiciones mínimas necesarias para imputarle ese hecho.

Según Muñoz (2001), el delito es: La conducta típica, antijurídica, culpable y sancionable. Esta conceptualización sigue un orden, es decir, la responsabilidad va creciendo a medida que se avanza de un elemento a otro. Si al analizar los hechos se ve que la acción u omisión no es típica, ya no se debe continuar con los otros elementos.

También podemos indicar que es un conjunto de conceptualizaciones que apoya la idea del delito de acuerdo a las distintas formas del comportamiento humano y lo necesario de distinguir aquellos comportamientos para que sean sometidos a determinada sanción. Diciéndolo de otra manera comprobar cada uno de los puntos de la teoría del delito.

#### 2.2.12 Conceptualización legal de delitos contra la fe pública

Podemos indicar la conceptualización legal de la fe pública que expresan varios doctrinarios, las que se basan en: Tozzini y Baigun (2006) dicen: "se debe ajustar la conceptualización de fe pública a la protección o defensa, es su tarea primaria, de los signos e instrumentos tradicionales que el Estado establece con la peculiaridad de ser imperativa, en su tarea segunda, a los actos jurídicos que cumplen ciertas formas materiales y que son dirigidas a los fines legalmente establecidos. La fe pública, en su sentido.

#### 2.3. Bases filosóficas

El fundamento ontológico: para conocer la esencia del problema científico, el fin del trabajo investigativo y el campo de puesta en marcha partiendo del entendimiento de su fundamentalidad desde el mundo fáctico.

El fundamento epistemológico: que otorga garantía al trabajo investigativo, los frutos teóricos y su practicidad en el ámbito del saber.

El fundamento lógico: es su garantía con respecto a la sistematización de la investigación en conjunto y de sus aportaciones particularmente.

El fundamento metodológico: implica la superposición teórico-práctica del trabajo investigativo desde la idoneidad de los métodos utilizados.

#### 2.4. Definición de términos básicos.

- Criminalística. Es una ciencia, que posibilita estudiar y evaluar evidencia relevante, vinculada con un supuesto acto ilícito, con el objetivo de comprobar, ofreciendo una ayuda a los agentes de justicia, su realidad indudable, rehacerlo o indicar y detallar la participación de uno o más individuos en el mismo. (Pons, 2015 p.5).
- Delito. Es una acción caracterizada como una conducta típica, antijurídica, atribuible, reprochable, sometida a un castigo penal y en ocasiones a requisitos

objetivos de castigabilidad. Expresado de otra forma es una violación del derecho penal, una acción u omisión clasificada y sancionada por la norma. Bajo la óptica legal, se conceptualiza al delito como todo comportamiento contrario al orden social. (RAE y AALE 2014).

- Delito Contra la Fe Pública. Son acciones sancionables de gran importancia para todos los individuos con el derecho penal, tales como alumnos, profesores, magistrados, fiscales; o para la totalidad de personas como receptores del derecho penal. Son acciones de gran importancia en la medida en que los instrumentos cuya fidelidad y verdad protege el derecho penal, como el dinero, los timbres, los objetos oficiales, en particular, los documentos tienen una trascendencia especial en las sociedades actuales. (Bernate, 2010 p.16).
  
- Documentos públicos  
Son aquellos que fueron entregados por un funcionario público, de acuerdo a lo establecido en la ley y a sus estrictas funciones. (Enciclopedia Jurídica, 2015).
  
- Elementos de convicción. Son indicios que el Ministerio Público ha podido recopilar a lo largo de la investigación a fin de sustentar o imputar la posible comisión de un delito. (Campos, 2018).
  
- Falsedad genérica. Es aquel delito que sanciona al sujeto que actúa simulando, suponiendo o alterando la verdad, ya sea por palabras o vías de hecho con perjuicio de terceros. (Art. 438, Código Penal).
  
- Grafotecnia. Es aquella rama que se enfoca en advertir evidencias físicas sobre la comisión de una falsedad con respecto a algún documento que se presenta como original o real. (Menchu, 2005).
  
- Perito. Un perito es una persona especializada en determinada área.

## 2.5. Hipótesis

### 2.5.1. Hipótesis general

Existe relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.

### 2.5.2. Hipótesis específicas

Existe relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.

Existe relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.

Existe relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.

## 2.6. Operacionalización de Variables

Tabla 1. Operacionalización de la variable X

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Análisis de firmas. manuscritos y documentos propriadamente dichos	• Contenido textual	4	Bajo	4 -7
	• Logos		Medio	8 -11
	• Sellos		Alto	12 -16
Análisis de documentos de identidad	• Márgenes	4	Bajo Medio Alto	4 -7 8 -11 12 -16
	• Cheques			
	• Contratos			
	• Escrituras			
	• Testamentos			
	• DNI			
	• Libreta militar			
• Pasaportes				
• Partida de nacimiento	4	Bajo Medio Alto	4 -7 8 -11 12 -16	
• Partidas de matrimonio				
• Certificados de defunción				
• Certificado de estudios				
• Certificados extranjeros				

Análisis de Moneda nacional y extranjera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de impresión</li> <li>• Calidad del papel</li> <li>• Dispositivos de seguridad</li> <li>• Monedas metálicas (cuño)</li> <li>• Papel Moneda (nacionales y extranjeros)</li> </ul>	4	Bajo	4 -7
			Medio	8 -11
			Alto	12 -16
			<hr/>	
La pericia grafotécnica		12	Bajo	12 -23
			Medio	24 -35
			Alto	36 -48
<hr/>				

Tabla 2. Operacionalización de la variable Y

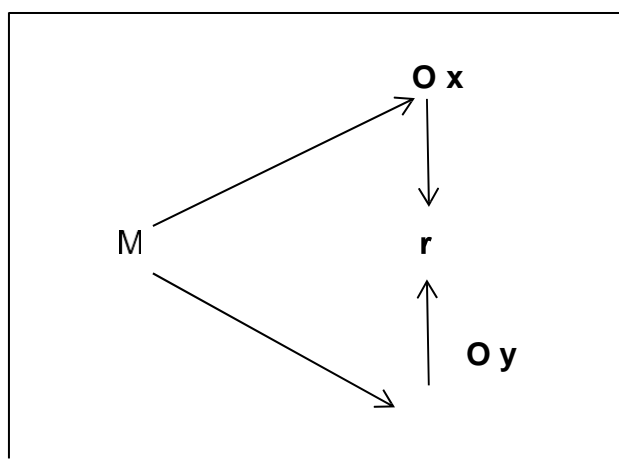
<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Categorías</b>	<b>Intervalos</b>
Naturaleza jurídica	• Determinación del bien jurídico protegido	4	Bajo	4 -7
	• Tipicidad del delito		Medio	8 -11
	• Análisis de la penalidad		Alto	12 -16
Autenticidad	• Análisis de la autoría del documento	4	Bajo	4 -7
	• Verificación de la veracidad del documento		Medio	8 -11
	• Análisis de la certeza y validez del documento		Alto	12 -16
Tipos de documentos	• Calificación del tipo de documento	4	Bajo	4 -7
	• Clasificación del documento según su emisión		Medio	8 -11
	• Acreditación como medio probatorio		Alto	12 -16
Delitos contra la fe pública		12	Bajo	12 -23
			Medio	24 -35
			Alto	36 -48

## CAPITULO III

### METODOLOGIA

#### 3.1. Diseño metodológico

Debido a que la presente investigación se fundamenta en observar el comportamiento de las variables y dar una descripción de su comportamiento, nuestra investigación se enmarca en el diseño transversal.



#### Denotación:

M = Población

Ox = Visualización a la variable X.

Oy = Visualización a la variable Y.

r = Vinculación entre las variables.

#### 3.1. Población y muestra

##### 3.1.1. Población

Es el grupo de todos los puntos a los cuales está referido el trabajo investigativo. De esa manera la define Balestrini Acuña (1998) como “Un grupo determinado o indeterminado de personas o cosas que poseen particularidades similares” (p.123).

La población para este proyecto estará constituida por los 120 Expedientes (casos por D/CF/P-Falsificación de documentos) obrantes en la Oficina de



Criminalística del Ministerio Público correspondientes a los años 2021 – 2022 del distrito fiscal de Huaura.

### 3.1.2. Muestra

La muestra se constituyó por 95 personas a quienes se les pondrá en práctica las herramientas de recojo de datos.

Se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq \cdot N}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

<b>n</b> =	?	<i>muestra</i>
<b>Z</b> =	1,96	<i>nivel de confianza, 95%:</i>
<b>p</b> =	0,5	<i>probabilidad de éxito: 50%: 100= 0,5</i>
<b>q</b> =	0,5	<i>probabilidad de fracaso: 50%: 100= 0,5</i>
<b>E</b> =	0,05	<i>nivel de error, 05%: 100= 0,05</i>
<b>N</b> =	115	<i>población</i>

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(126)}{(0.05)^2(126 - 1) + (1.96)^2(0.5) (0.5)}$$

$$n = 95$$

$$Fh = \frac{n}{N} (Nh)$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población.

Nh= subpoblación o grupo

Tabla 3. Distribución de la muestra

<b>N</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Subpoblacion</b>	<b>Fh</b>	<b>Muestra Estratificada</b>
1	Abogados	22	0,753968254	16
2	Especialistas Estudiantes de derecho	42	0,753968254	32
3	UNJFSC	62	0,753968254	47
	<b>Total</b>	<b>126</b>		<b>95</b>

### 3.1. Técnicas e de recolección de datos

El investigador deberá elegir que instrumento de recojo de información usará para conseguir los datos que necesita para su trabajo investigativo (Yuni y urbano,2006). Por esta razón el actual trabajo investigativo tendrá al análisis documental como técnica para el recojo de información y la lista de cotejo como instrumento.

### 3.2. Técnicas para el procesamiento de la información

Los datos obtenidos serán de fuentes originarias, debido a que será la misma muestra quien otorgarán los datos respectivos. La técnica que se usará para recoger los datos, será la encuesta.

#### a. Descriptiva

Después del recojo de información se procedió a procesar los datos con la ayuda de representaciones gráficas estadísticas.

#### b. Inferencial

- La hipótesis central y específicas
- Tablas de doble entrada
- Correlación de Spearman

## CAPITULO IV ANALISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Análisis de los resultados

Tabla 4. La pericia grafo técnica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	13	13,7	13,7	13,7
	Bajo	15	15,8	15,8	29,5
	Medio	67	70,5	70,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022

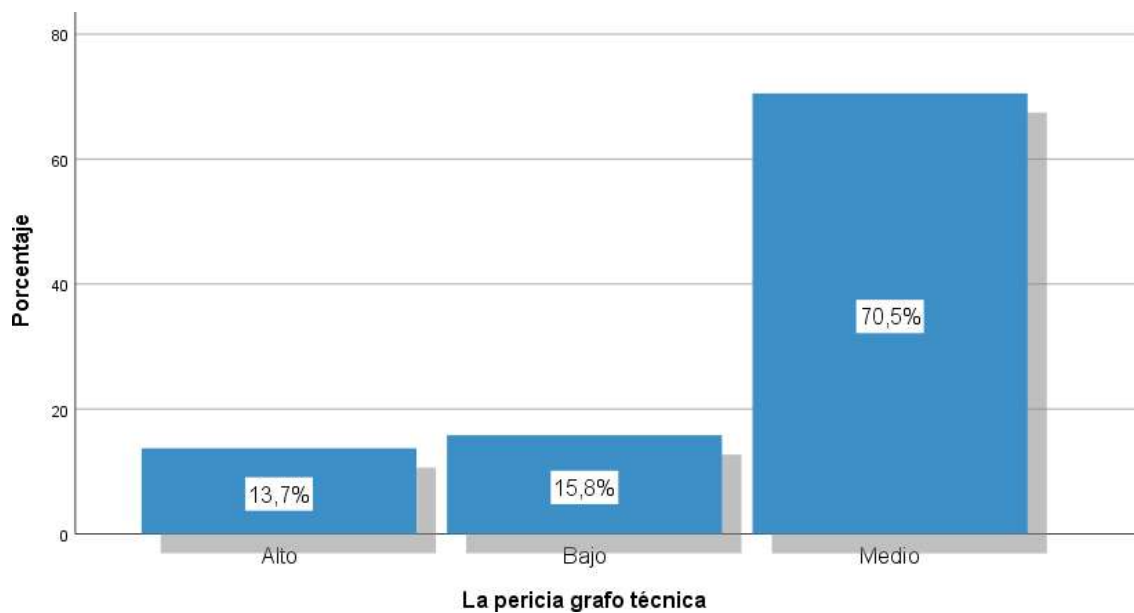


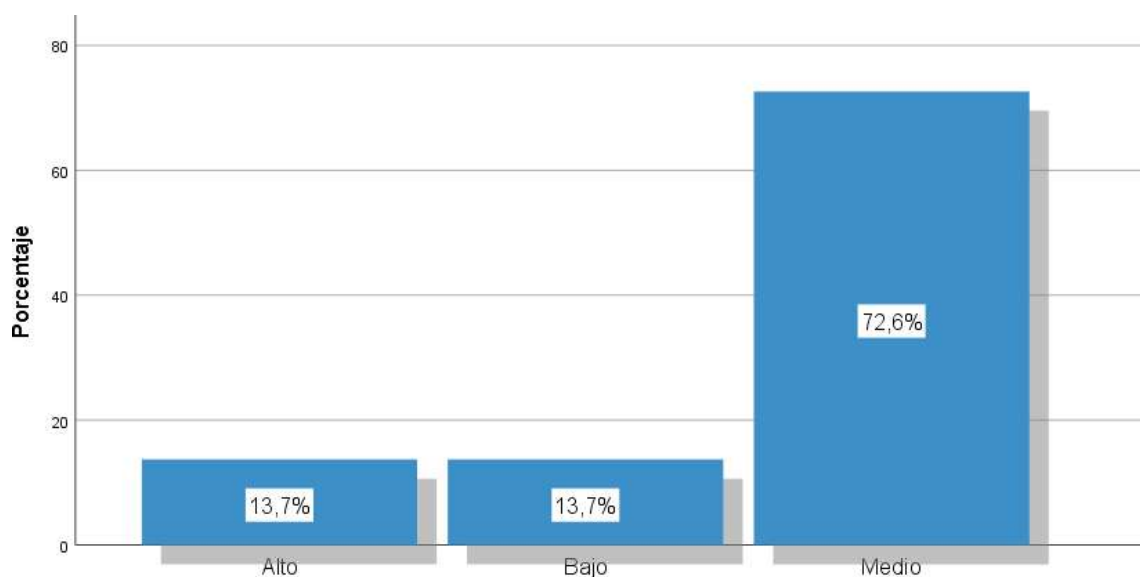
Figura 1. La pericia grafo técnica

De la fig. 1, un 70,5% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 obtuvieron a un grado medio en la variable pericia grafo técnica, un 15,8% obtuvieron a un grado mínimo y un 13,7% obtuvieron un grado superior.

Tabla 5. Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	13	13,7	13,7	13,7
	Bajo	13	13,7	13,7	27,4
	Medio	69	72,6	72,6	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022



**Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos**

Figura 2. Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos

De la fig. 2, un 72,6% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 obtuvieron a un grado medio en la dimensión Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos dentro de la pericia grafo técnica, un 13,7% obtuvieron un grado mínimo y un 13,7% obtuvieron un grado superior.

Tabla 6. Análisis de documentos de identidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	13	13,7	13,7	13,7
	Bajo	15	15,8	15,8	29,5
	Medio	67	70,5	70,5	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022

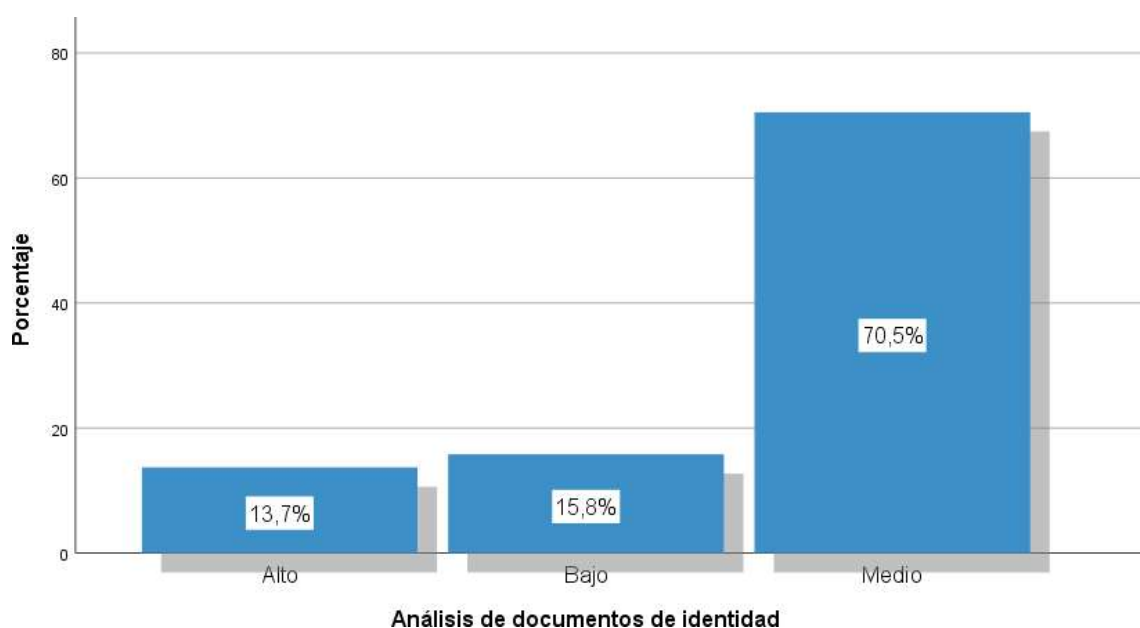


Figura 3. Análisis de documentos de identidad

De la fig. 3, un 70,5% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 llegaron a un grado medio en la dimensión Análisis de documentos de identidad dentro de la pericia grafo técnica, un 15,8% obtuvieron un grado mínimo y un 13,7% obtuvieron un grado superior.

Tabla 7. Análisis de Moneda nacional y extranjera

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	5	5,3	5,3	5,3
	Bajo	14	14,7	14,7	20,0
	Medio	76	80,0	80,0	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022

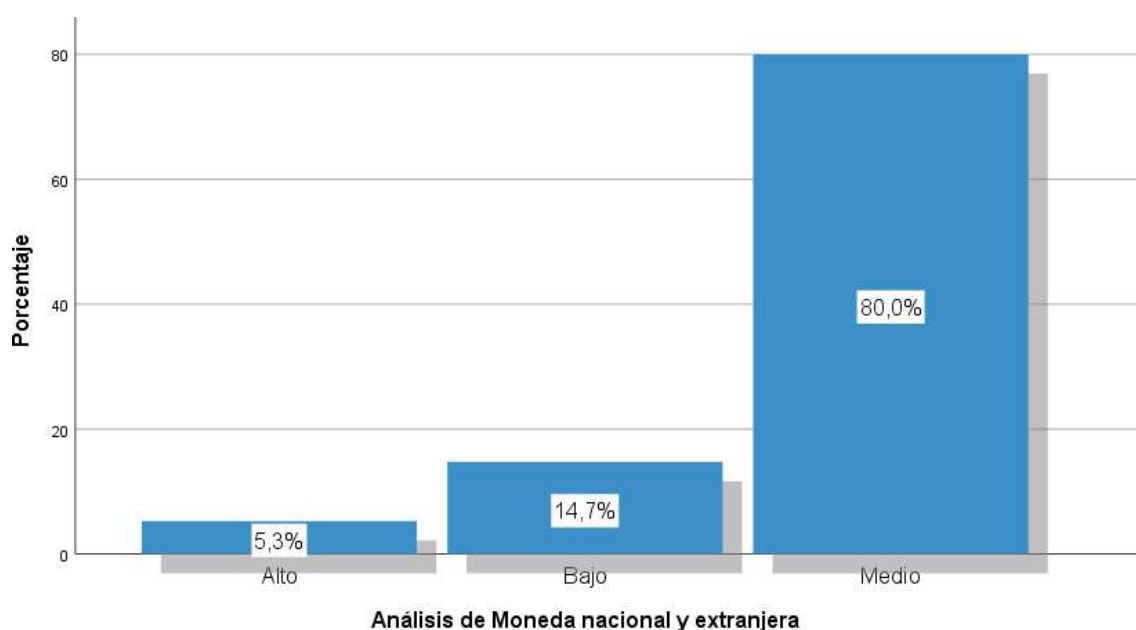


Figura 4. Análisis de Moneda nacional y extranjera

De la fig. 4, un 80,0% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 obtuvieron un grado medio en la dimensión Análisis de Moneda nacional y extranjera dentro de la pericia grafo técnica, un 14,7% obtuvieron un grado mínimo y un 5,3% obtuvieron un grado superior.

Tabla 8. Los delitos contra la fe pública

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	5	5,3	5,3	5,3
	Bajo	14	14,7	14,7	20,0
	Medio	76	80,0	80,0	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022

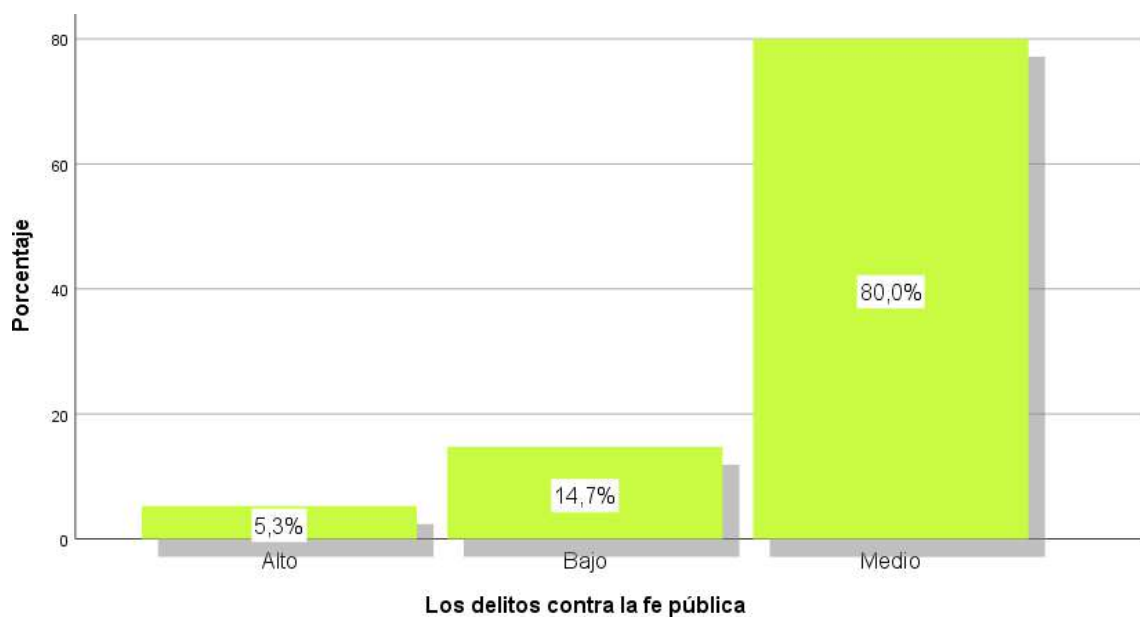


Figura 5. Los delitos contra la fe pública

De la fig. 5, un 80,0% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 llegaron a un grado medio en la variable delitos contra la fe pública, un 14,7% obtuvieron un grado mínimo y un 5,3% obtuvieron un grado superior.

Tabla 9. Naturaleza jurídica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	5	5,3	5,3	5,3
	Bajo	13	13,7	13,7	18,9
	Medio	77	81,1	81,1	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022

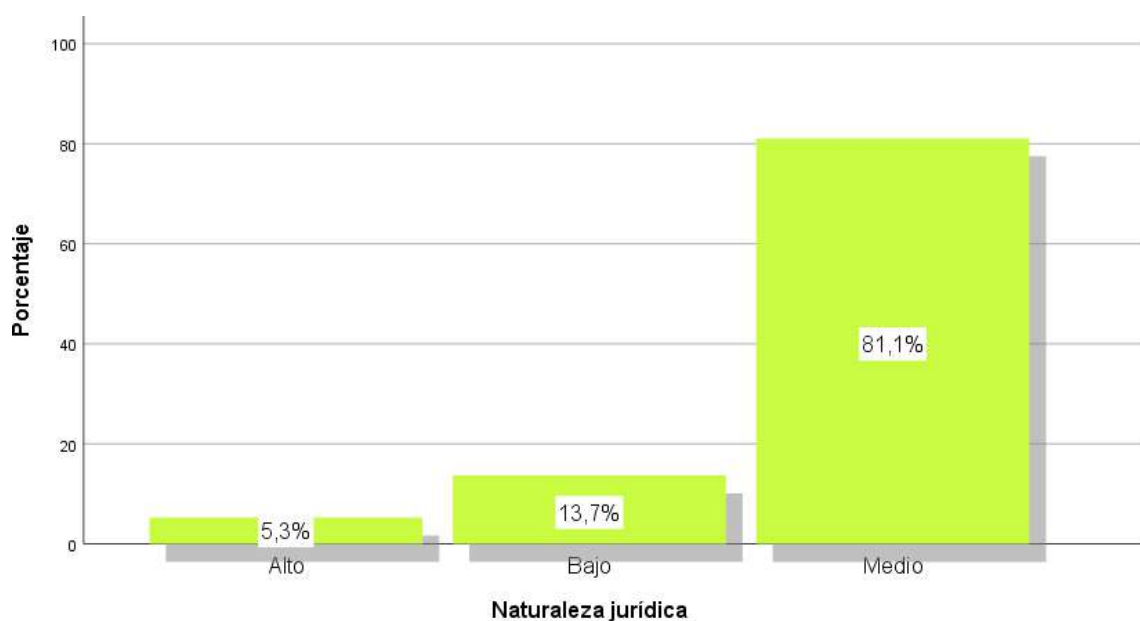


Figura 6. Naturaleza jurídica

De la sexta representación, un 81,1% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 llegaron a un grado promedio en la dimensión Naturaleza jurídica dentro de los delitos contra la fe pública, un 13,7% obtuvieron un grado mínimo y un 5,3% obtuvieron un grado superior.



Tabla 10. Autenticidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	5	5,3	5,3	5,3
	Bajo	14	14,7	14,7	20,0
	Medio	76	80,0	80,0	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022

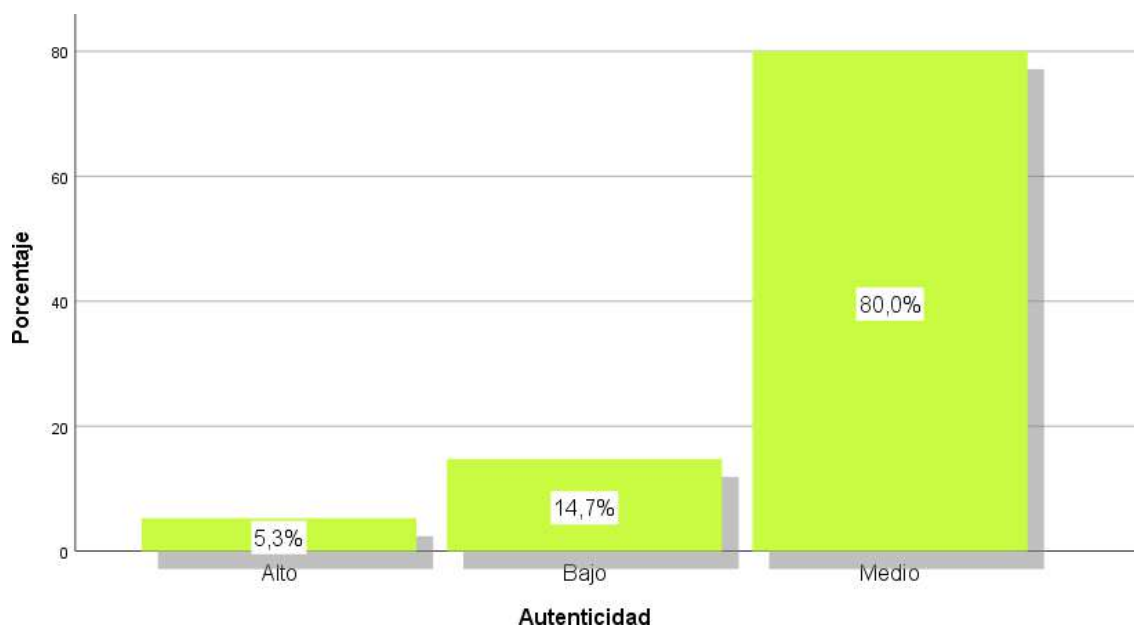


Figura 7. Autenticidad y/o falsedad

De la fig. 7, un 80,0% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 llegaron a un grado medio en la dimensión Autenticidad y/o falsedad dentro de los delitos contra la fe pública, un 14,7% obtuvieron un grado mínimo y un 5,3% obtuvieron un grado superior.

Tabla 11. Tipos de documentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	12	12,6	12,6	12,6
	Bajo	14	14,7	14,7	27,4
	Medio	69	72,6	72,6	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta puesta en práctica a personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022

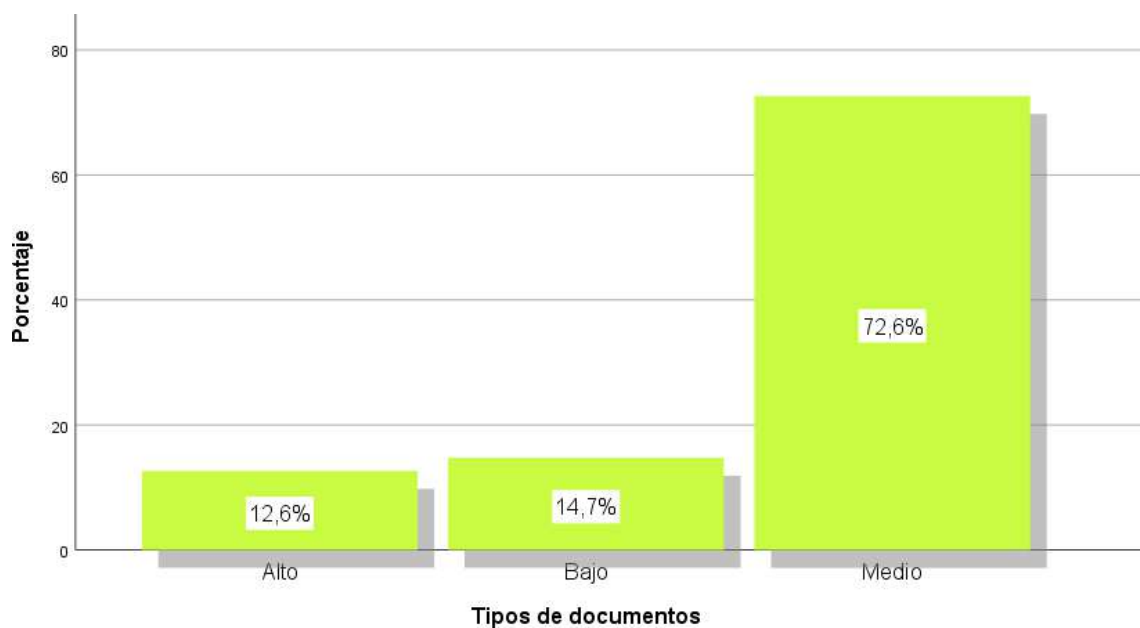


Figura 8. Tipos de documentos

De la fig. 8, un 72,6% de personas del distrito fiscal de Huaura 2021- 2022 llegaron a un grado promedio en la dimensión tipos de documentos dentro de los delitos contra la fe pública, un 14,7% obtuvieron un grado mínimo y un 12,6% obtuvieron un grado superior.

## 4.2. Generalización entorno la hipótesis central

### Hipótesis general

**H<sub>a</sub>:** Existe relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.

Tabla 12. Pericia grafo técnica y los delitos contra la fe pública

			<b>Correlaciones</b>	
			La pericia grafo técnica	Los delitos contra la fe pública
Rho de Spearman	La pericia grafo técnica	Coeficiente de correlación	1,000	,803**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Los delitos contra la fe pública	Coeficiente de correlación	,803**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La relación mutua es importante en el grado 0,01 (bilateral).

La representación presenta un coeficiente de relación mutua de  $r=0,803$ , con una apreciación de  $\text{sig}<0,05$  por lo tanto se ratifica la hipótesis alternativa y se refuta la nula. Entonces, se advierte que hay vínculo entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociaciones de magnitud muy buena.

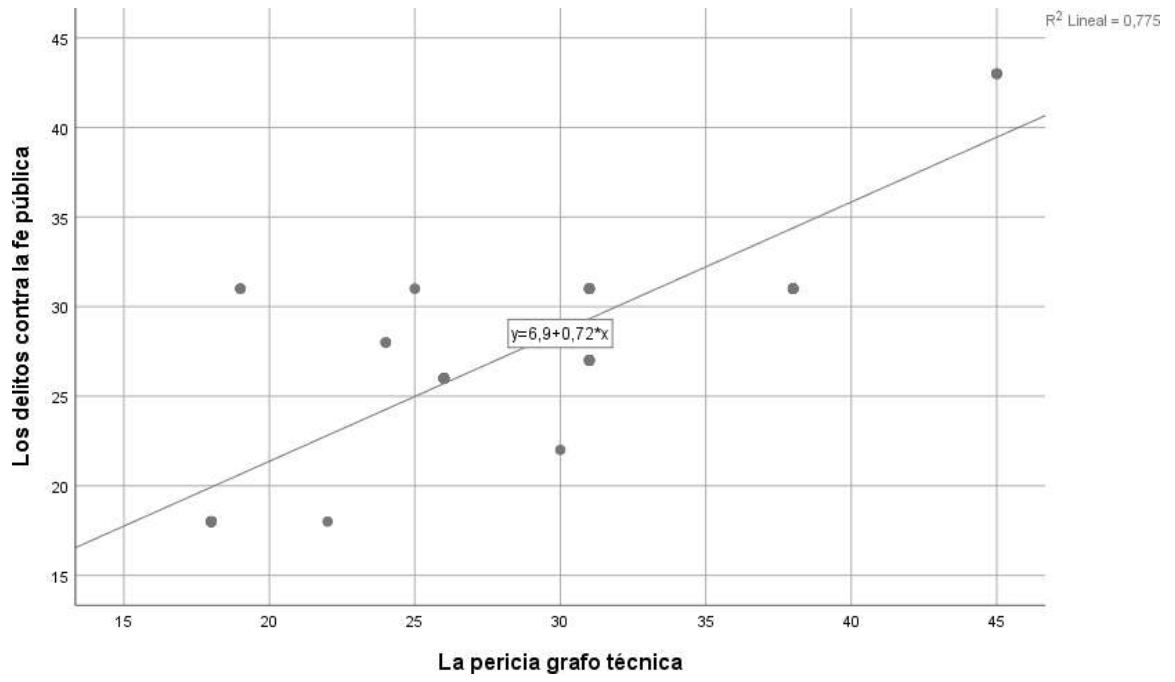


Figura 9. Pericia grafo técnica y los delitos contra la fe pública

### Hipótesis específica 1

**H<sub>a</sub>:** Existe relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022..

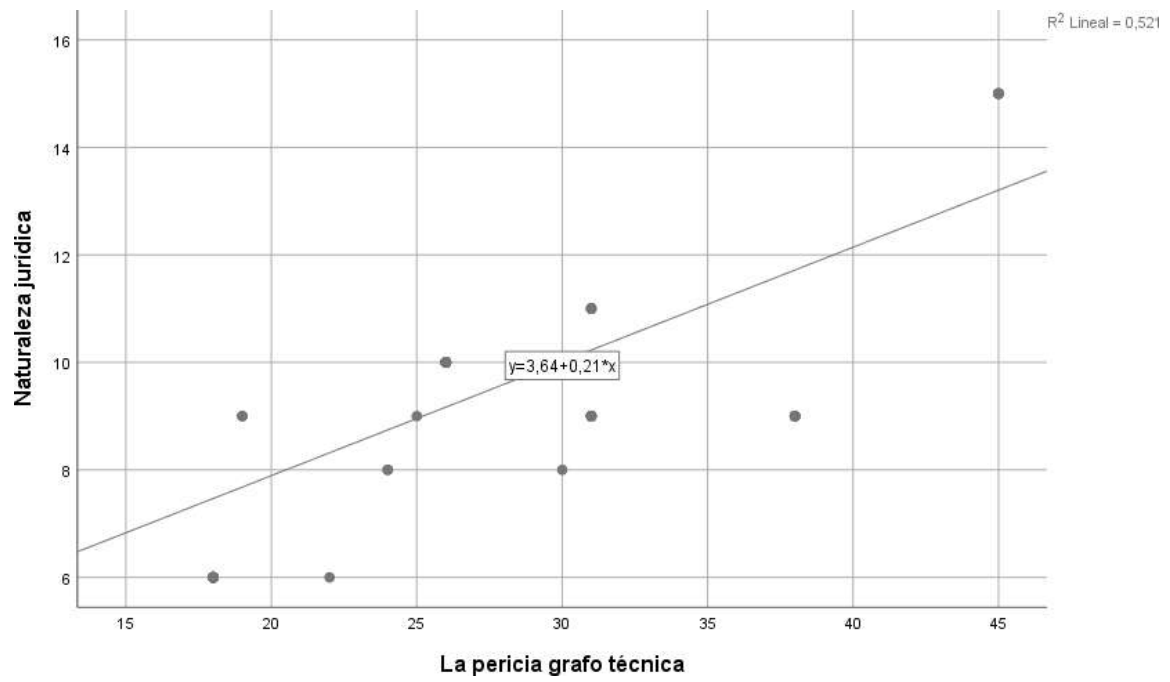
**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022..

Tabla 13. Pericia grafo técnica y la naturaleza jurídica

			Correlaciones	
			La pericia grafo técnica	Naturaleza jurídica
Rho de Spearman	La pericia grafo técnica	Coefficiente de correlación	1,000	,423**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Naturaleza jurídica	Coefficiente de correlación	,423**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La relación mutua es importante en el grado 0,01 (bilateral).

La representación presenta un coeficiente de relación mutua de  $r=0,423$ , con una apreciación  $\text{sig}<0,05$  por lo cual se ratifica la hipótesis alterna y se refuta la nula. Entonces, es posible advertir que hay vínculo en la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica dentro de los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociación es de magnitud moderada.



*Figura 10. Pericia grafo técnica y la naturaleza jurídica*

## Hipótesis específica 2

**H<sub>a</sub>:** Existe relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022..

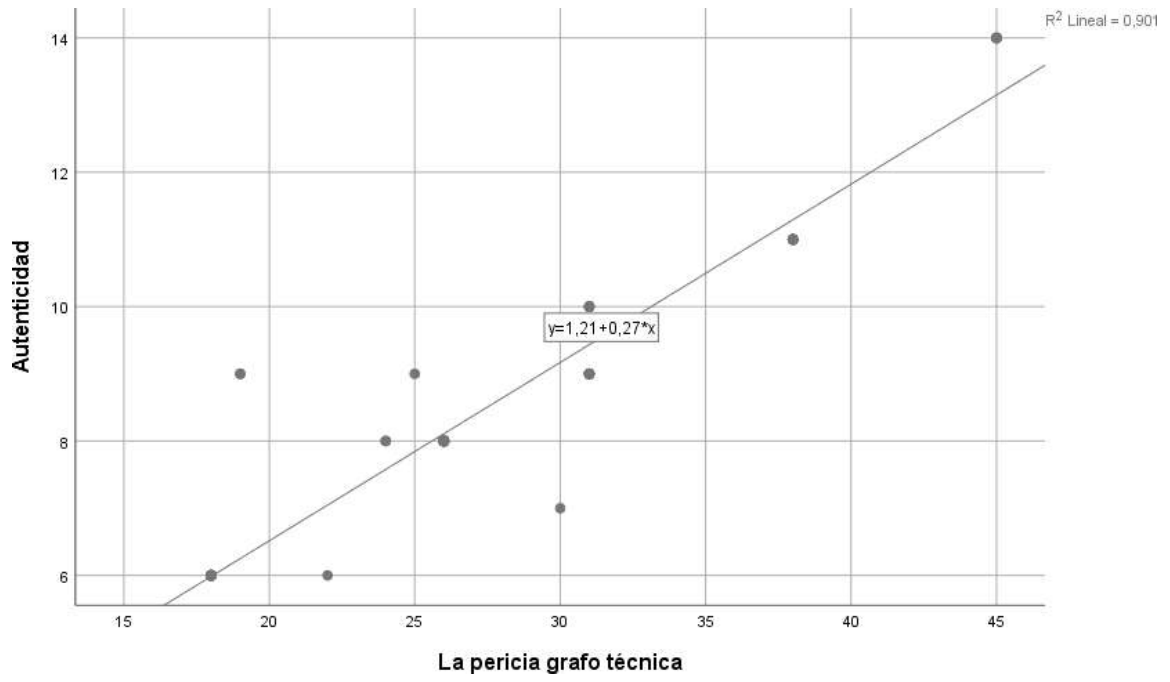
**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022..

Tabla 14. Pericia grafo técnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos

			<b>Correlaciones</b>	
			La pericia grafo técnica	Autenticida d
Rho de Spearman	La pericia grafo técnica	Coeficiente de correlación	1,000	,882**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Autenticidad	Coeficiente de correlación	,882**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La relación mutua es relevante en el grado 0,01 (bilateral).

La representación presenta un coeficiente de relación mutua de  $r=0,882$ , con una apreciación  $\text{sig}<0,05$  por lo que se ratifica la hipótesis alterna y se refuta la nula. Entonces, es posible advertir que existe vinculación en la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad dentro de los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociación es de magnitud muy buena.



*Figura 11. Pericia grafo técnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos*



### Hipótesis específica 3

**H<sub>a</sub>:** Existe relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022..

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022..

Tabla 15. Pericia grafo técnica y los tipos de documentos

			<b>Correlaciones</b>	
			La pericia grafo técnica	Tipos de documentos
Rho de Spearman	La pericia grafo técnica	Coeficiente de correlación	1,000	,753**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Tipos de documentos	Coeficiente de correlación	,753**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La relación mutua es relevante en el grado 0,01 (bilateral).

La representación presenta un coeficiente de relación mutua de  $r=0,753$ , con una apreciación  $\text{sig}<0,05$  por lo que se confirma la hipótesis alterna y se niega la nula. En consecuencia, es posible advertir que hay vinculación en la pericia grafotécnica y los tipos de documentos dentro de los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociación es de magnitud buena.

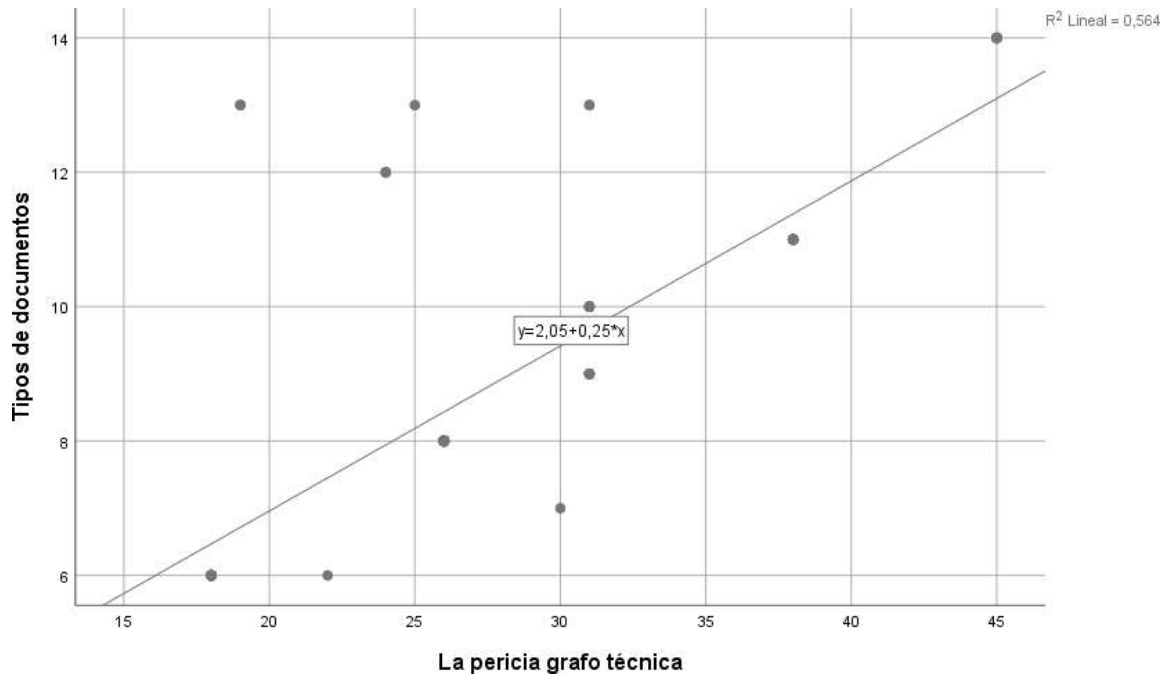


Figura 12. Pericia grafo técnica y los tipos de documentos

## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. Discusión de los resultados**

En la actualidad la prueba pericial posee relevancia en establecer puntos de decisión. Su aceptación y carencia de información empírica ha traído como consecuencia muchas dudas debido a su inestabilidad.

Luego de haber realizado la contrastación correspondiente se advierte que hay vinculación en la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. (Andrade, 2018) desarrolló un estudio en Ecuador titulado “Nulidad de la escritura pública y nulidad de los actos y contratos. Falsedad del instrumento público”. La estrategia de investigación incluyó dos enfoques: conceptual y práctico. Se realizó un análisis crítico de las resoluciones publicadas en el Diario Oficial y en las Gacetas judiciales. Descubrió discrepancias en la iniciación de la anulación del documento notarial y los motivos que invalidan y transforman en fraudulentos los comportamientos y contratos de un documento oficial. Las razones de anulación fueron totales y parciales debido a la falta de cierto requerimiento.

(Ascate, 2023) en “El peritaje grafotécnico en los procesos penales por el delito de falsedad documental en el distrito fiscal de Lambayeque, 2021-2022”. El enfoque de la metodología es cualitativa, con una investigación de tipo práctico de diseño noexperimental y transversal, y se basa en un marco fenomenológico. Los integrantes de la muestra fueron 6 expertos en grafotecnia del Área de Grafotecnia Forense de la Ofici PNP Chiclayo y 9 abogados particulares. Para recoger los datos se utilizó y análisis de documentos. Los instrumentos utilizados para recopilar datos fueron las guías de entrevista y análisis de documentos. Las guías de entrevista se validaron mediante el juicio de 3 expertos en derecho. Se concluyó que el peritaje en grafotecnia tiene un impacto en los procesos penales por falsificación de documentos. Además, la presentación oral de los informes de grafotecnia sin sustitución tiene un impacto positivo en la administración de justicia, mientras que la

presentación oral de los informes de grafotecnia con sustitución tiene un impacto negativo en la administración de justicia.

Así, el examen de verificación de rúbricas es un recurso que brinda seguridad al magistrado o fiscal, en esta situación sobre la infracción de alteración de documentos. No obstante, el excesivo trabajo procesal y la falta de personal han ocasionado que el examen pericial como elemento de prueba sea cada vez difícil de conseguir, ya que su demora evidencia ineficacia del proceso penal, culpa que se les imputa a los agentes judiciales como jueces o peritos.

## **CAPITULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1. Conclusiones**

**Primero:** Hay vinculación en la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociación es de magnitud muy buena.

**Segundo:** Hay vinculación en la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica dentro de los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociación es de magnitud moderada.

**Tercero:** Hay vinculación en la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad dentro de los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociación es de magnitud muy buena.

**Cuarto:** Hay vinculación en la pericia grafotécnica y los tipos de documentos dentro de los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022. La asociación es de magnitud buena.

## 6.2. Recomendaciones

**Primero:** Así, se aconseja solicitar que los dictámenes periciales de verificación de rúbricas se efectúen por profesionales competentes además la observancia de un perfil básico que asegure que es el experto adecuado para efectuar esta clase de estudio técnico científico sobre la veracidad de rúbricas.

**Segundo:** Así, se propone requerir a las autoridades la observancia estricta del perfil del perito grafotécnico, su falta debe implicar que la suspensión del proceso, en cualquier caso, pedir un mejor seguimiento al momento de aprobar a un perito al demandar su labor profesional.

**Tercero:** No optar por un perito grafotécnico capacitado es mostrar algunos errores al efectuar el estudio grafotécnico de las rúbricas, un experto apto exhortaría a una mayor precaución en la circunstancia de hacer el examen de las rúbricas, especificar los trazos originarios, así como de las semejanzas y diferencias con los ejemplos de rúbricas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

### 5.1. Fuentes documentales

Abambari, K. (2016). *Tesis: El examen grafo técnico y sus efectos juridicos en las sentencias dictadas en los juicios ejecutivos por la letra de cambio, tramitados en el juzgado Tercero de lo civil y mercantil de Canton*. Riobamba. Ecuador: Universidad Nacional de Riobamba.

Achaya, Y. (2021). *Tesis: El informe pericial de autenticidad de firmas y su relación con delitos de falsificación de documentos en expediente judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima, sede Comerciales 2017-2019*. Lima. Perú: Universidad Norbert Wiener.

Andrade, P. (2018). *Tesis: Nulidad de la escritura pública y nulidad de los actos y contratos. Falsedad del instrumento público*. Guayaquil. Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Ascate, P. (2023). *Tesis: El peritaje grafotécnico en los procesos penales por el delito de falsedad documental en el distrito fiscal de Lambayeque, 2021-2022*. Lima. Perú: Universidad César Vallejo.

Avalos, B. (2019). *Tesis: La regulación de la causal de separación convencional en el ordenamiento juridico peruano y el derecho al libre desarrollo de la personalidad*. Trujillo. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.

Barbosa, J. (2018). *Tesis: El riesgo grafológico de los títulos valores en el sistema financiero en el sur colombiano*. Colombia: Revista Crecer Empresarial.

Inga, J. (2020). *Tesis: Pericia grafotécnica respecto al delito contra la fe publica en la modalidad de falsicación de documents públicos, en los juzgados penales de Huancayo 2020*. Huancayo. Perú: Universidad Alas Peruanas.

Inga, J. (2022). *Tesis: Utilización probatoria de la pericia grafotecnica y la calificación del tipo penal del delito de falsificación de documentos, en la ciudad de Huancayo 2020*. Huanuco. Perú: Universidad de Huanuco.

Wikipedia. (03 de 01 de 2020). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org>.

## **5.2. Fuentes bibliográficas**

Gonzales, V., Merino, L., & Cano, M. (2009). *Adicción Virtual*. Barcelona: España. Edita Nexus.

## **5.3. Fuentes electrónicas**

Wikipedia. (03 de 01 de 2020). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org>.



## **ANEXOS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO**

**INSTRUMENTO 01  
La pericia grafotécnica**

<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca

<b>Análisis de firmas, manuscritos y documentos propiamente dichos</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
1.	Se describe la estructura de la rúbrica original en el informe del perito				
2.	Se describe la magnitud de la rúbrica original en el informe del perito				
3.	Se describe la fluidez de la rúbrica original en el informe del perito				
4.	Se describe la forma de la rúbrica original en el informe del perito				
<b>Análisis de documentos de identidad</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
5.	Ha investigado o publicado documentos de carácter científico el perito				
6.	El informe posee la proposición hipotética				
7.	El informe posee la metodología utilizada				
8.	Se describe la presión de la rúbrica original en el informe pericial				
<b>Análisis de Moneda nacional y extranjera</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
9.	Se proponen sanciones de ocho a doce años para quien altere billetes o monedas.				
10.	La falsedad del numero es algo que ocurre en la mayoría de países				
11.	Se refiere a un conjunto de individuos experimentados en artes gráficas que se agrupan para producir billetes o monedas.				
12.	Nacionalmente, la falsificación de billetes es realizada en impresión offset.				



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO**

**INSTRUMENTO 02  
Los delitos contra la fe pública**

<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca

<b>Naturaleza jurídica</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
1.	La fé publica es de origen colectivo-funcional				
2.	Es caracterizado por la relevante función que da en la circulación del tráfico social.				
3.	Es relevante señalar que la fe pública va más allá de márgenes sobre un derecho a la verdad				
4.	La fe pública implica una apariencia y coherencia con lo real				
<b>Autenticidad</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
5.	El que utiliza maliciosamente un documento que no es real pasándolo como si es legítimo, será castigado con la misma sanción.				
6.	Cree que debe extralimitarse la publicidad con respecto a los procedimientos de sucesión intestada con la finalidad de reducir los herederos pretéritos juntamente con la falsedad ideológica.				
7.	La pericia se describe de manera coherente y certera.				
<b>Tipos de documentos</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
8.	Se posee de manera idónea con el número de manuscritos correctos que hagan posible determinar el cometimiento del delito.				
9.	La pericia grafotécnica hace posible advertir el autor del documento				
10.	La pericia grafotécnica hace posible advertir la realidad del documento				
11.	La pericia grafotécnica es una forma de acreditar la falsedad en una investigación				

**Matriz de consistencia**

**LA PERICIA GRAFOTECNICA Y LOS DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUAURA ,(2021-2022)**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p><b><u>Problema general</u></b> ¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito Fiscal Huaura, años 2021 - 2022?</p> <p><b><u>Problema específicos</u></b> ¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura año 2021-2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura año 2021-2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la</p>	<p><b><u>Objetivo general</u></b> Determinar la relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura año 2021-2022.</p> <p><b><u>Objetivos específicos</u></b> Determinar la relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura año 2021-2022.</p> <p>Determinar la relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura año 2021-2022.</p> <p>Determinar es la relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la</p>	<p><b><u>Hipótesis general</u></b> Existe relación entre la pericia grafotécnica y los delitos contra la fe pública en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.</p> <p><b><u>Hipótesis específicas</u></b> Existe relación entre la pericia grafotécnica y la naturaleza jurídica en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.</p> <p>Existe relación entre la pericia grafotécnica y la autenticidad y/o falsedad de documentos en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.</p> <p>Existe relación entre la pericia grafotécnica y los tipos de documentos en la jurisdicción</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X): <b>La pericia grafo técnica</b></p>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Indices</b>	<p>Siempre Casi siempre A veces Nunca</p>
			Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenido textual</li> <li>• Logos</li> <li>• Sellos</li> <li>• Márgenes</li> <li>• Cheques</li> <li>• Contratos</li> <li>• Escrituras</li> <li>• Testamentos</li> </ul>	4		
			Análisis de documentos de identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI</li> <li>• Libreta militar</li> <li>• Pasaportes</li> <li>• Partida de nacimiento</li> <li>• Partidas de matrimonio</li> <li>• Certificados de defunción</li> <li>• Certificado de estudios</li> <li>• Certificados extranjeros</li> </ul>	4		
Análisis de Moneda nacional y extranjera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de impresión</li> <li>• Calidad del papel</li> <li>• Dispositivos de seguridad</li> <li>• Monedas metálicas (cuño)</li> <li>• Papel Moneda (nacionales y extranjeros)</li> </ul>	4					

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
jurisdicción del distrito fiscal de Huaura año 2021-2022?	jurisdicción del distrito fiscal de Huaura año 2021-2022.	del distrito fiscal de Huaura 2021-2022.	Total		12	
			VARIABLE DEPENDIENTE (Y): <b>Los delitos contra la fe pública</b>			
			Dimensiones	Indicadores	Item	Indices
			Naturaleza jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación del bien jurídico protegido</li> <li>Tipicidad del delito</li> <li>Análisis de la penalidad</li> </ul>	4	Siempre Casi siempre A veces Nunca
			Autenticidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la autoría del documento</li> <li>Verificación de la veracidad del documento</li> <li>Análisis de la certeza y validez del documento</li> </ul>	4	
			Tipos de documentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calificación del tipo de documento</li> <li>Clasificación del documento según su emisión</li> <li>Acreditación como medio probatorio</li> </ul>	4	
Total		12				

### Matriz de datos

N	La pericia grafo técnica															V1	Los delitos contra la fe pública															V1		
	Análisis de firmas. manuscritos y documentos propiamente dichos					Análisis de documentos de identidad					Análisis de Moneda nacional y extranjera						ST1	Naturaleza jurídica					Autenticidad					Tipos de documentos					ST1	
	1	2	3	4	S1	5	6	7	8	S2	9	10	11	12	S3			1	2	3	4	S6	5	6	7	8	S7	9	10	11	12			S8
1	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
2	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
3	3	2	4	4	13	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	38	Alto	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio
4	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	4	15	2	4	4	4	14	2	4	4	4	14	43	Alto
5	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
6	3	2	4	4	13	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	38	Alto	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio
7	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio	3	4	2	2	11	2	4	2	2	10	2	4	2	2	10	31	Medio
8	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
9	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
10	3	1	1	1	6	1	1	1	3	6	3	1	1	1	6	18	Bajo	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	18	Bajo
11	2	4	1	1	8	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	30	Medio	2	4	1	1	8	2	3	1	1	7	2	3	1	1	7	22	Bajo
12	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
13	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
14	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
15	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
16	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
17	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
18	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio	3	4	2	2	11	2	4	2	2	10	2	4	2	2	10	31	Medio
19	3	2	4	4	13	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	38	Alto	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio
20	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
21	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
22	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio	3	2	2	2	9	2	3	2	2	9	2	3	2	2	9	27	Medio
23	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio	3	4	2	2	11	2	4	2	2	10	2	4	2	2	10	31	Medio
24	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
25	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
26	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio



66	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
67	3	2	2	2	9	2	1	1	1	5	2	1	1	1	5	19	Bajo	3	2	2	2	9	2	3	2	2	9	2	3	4	4	13	31	Medio
68	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
69	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	24	Medio	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	4	4	12	28	Medio
70	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
71	3	2	4	4	13	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	38	Alto	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio
72	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
73	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
74	3	1	1	1	6	1	1	1	3	6	3	1	1	1	6	18	Bajo	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	18	Bajo
75	3	1	1	1	6	1	1	1	3	6	3	1	1	1	6	18	Bajo	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	18	Bajo
76	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
77	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
78	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
79	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	4	15	2	4	4	4	14	2	4	4	4	14	43	Alto
80	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio	3	2	2	2	9	2	3	2	2	9	2	3	2	2	9	27	Medio
81	3	2	4	4	13	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	38	Alto	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio
82	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio	3	2	2	2	9	2	3	2	2	9	2	3	2	2	9	27	Medio
83	3	1	1	1	6	1	1	1	3	6	3	1	1	1	6	18	Bajo	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	18	Bajo
84	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
85	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
86	3	2	4	4	13	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	38	Alto	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio
87	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio	3	2	2	2	9	2	3	2	2	9	2	3	4	4	13	31	Medio
88	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
89	3	1	1	1	6	1	1	1	3	6	3	1	1	1	6	18	Bajo	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	18	Bajo
90	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
91	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
92	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio	3	3	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	26	Medio
93	3	1	1	1	6	1	1	1	3	6	3	1	1	1	6	18	Bajo	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	3	1	1	1	6	18	Bajo
94	3	2	4	4	13	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	38	Alto	3	2	2	2	9	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	31	Medio
95	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	24	Medio	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	4	4	12	28	Medio